



Manual de Orientación Estatal

DOC 400-HA002 (R.10/2021)

Aviso

Este Manual de Orientación se proporciona a todos los individuos alojados en las instalaciones del Departamento. Las políticas del Departamento De Correcciones y los Memorandos Operativos locales pueden reemplazar la información obtenida en este manual. Estos documentos están disponibles en todas las instalaciones para que usted los vea. Todos los temas tratados en este manual están sujetos a cambios.

Cada individuo encarcelado firmará el formulario DOC 21-992 lista de comprobación de la orientación penitenciaria para declarar haber recibido la orientación y el manual de orientación estatal o el manual específico de la instalación. El personal registrará/escaneará la orientación en el archivo electrónico.

El reingreso comienza en la recepción

El Departamento De Correcciones del Estado de Washington espera trabajar con usted. Aunque este es un momento difícil en su vida, tómese este tiempo para reflexionar y comenzar a planificar su futuro. A lo largo de su encarcelamiento tendrá la oportunidad de superarse a sí mismo y de maximizar sus posibilidades de reincorporarse con éxito.

El Departamento de Correcciones (DOC) se compromete a proporcionar oportunidades y vías específicas que apoyen la integración exitosa en nuestras comunidades. Específicamente, programas que le ayudarán al ser liberado a la comunidad. El reingreso exitoso también ayuda a romper el ciclo de comportamiento delictivo que a menudo continúa de generación en generación.

El proceso comenzará con su ingreso al Centro Correccional de Washington (WCC) o al Centro Correccional de Washington para Mujeres (WCCW). Su plan de caso continuo identificará los programas apropiados que necesitará completar durante su encarcelamiento y/o mientras esté bajo supervisión comunitaria. Su plan de reingreso individual es un documento vivo en el que trabajará durante todo su tiempo con el DOC. Depende de usted conducir su plan de reingreso individual, construir y mantener su portafolio de reingreso individualizado a través de las 3 fases de reingreso (instalación, transición, comunidad). Su portafolio incluye los logros de la educación, las certificaciones, el empleo, la experiencia laboral, las habilidades, y cualquier entrenamiento recibido antes y durante el encarcelamiento.

Su plan individual de reingreso incluye educación, empleo, tratamiento contra el abuso de sustancias, tratamiento de salud mental, reunificación familiar y otras áreas que son necesarias para facilitar una reintegración exitosa en la comunidad.

Al participar en la educación necesaria, la formación laboral, el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias, las industrias penitenciarias, la formación profesional, el tratamiento de los ofensores sexuales, el tratamiento de la salud mental, las habilidades para la vida y otros servicios, le preparará mejor para volver a la comunidad de forma segura.

Para tener éxito, debe participar activamente en su plan individual de reingreso y aprovechar las oportunidades y actividades que le ofrece la instalación. Debe comunicar sus metas y objetivos para lograr cambios positivos e involucrar a su familia, otras fuentes de apoyo y la comunidad. Para tener éxito, el reingreso requiere que todos nosotros colaboremos hacia una meta en común, la cual es prepararlo mejor para su eventual puesta en libertad.

Su participación, dedicación y deseo continuo de prepararse mejor para su reingreso es un objetivo encomiable y el DOC se compromete a ayudarlo a trabajar para lograr este objetivo. Por favor, considere aprovechar los recursos y programas que están asociados con el reingreso.

Auditorías e inspecciones del Departamento

Un programa exhaustivo de auditorías garantiza el cumplimiento de las políticas del Departamento y de las normas reconocidas a nivel nacional para el funcionamiento, la seguridad y la protección de las instalaciones. Las auditorías también pueden ofrecer garantías de que las instalaciones funcionan a un nivel apropiado de rendimiento.

Las auditorías realizadas internamente por el personal del Departamento incluyen inspecciones de operaciones, auditorías/inspecciones de seguridad y auditorías de preparación para emergencias. Cada auditoría/inspección requiere una semana aproximadamente para llevarse a cabo.

Los beneficios de las auditorías e inspecciones

- Las auditorías confirman que las instalaciones cumplen con las leyes, políticas y normas establecidas.
- Este proceso de auditoría ayuda a lograr operaciones uniformes en todo el estado.
- Las auditorías dan a los administradores de cada instalación un método continuo para revisar y mejorar constantemente las operaciones.
- Las auditorías son un instrumento de capacitación diseñado para dar al personal participante un repaso de las políticas y procedimientos.

Qué significan las auditorías para los individuos encarcelados

- Los individuos vivirán en una instalación segura y protegida.
- Las operaciones de la instalación serán consistentes en todo el DOC.
- Las normas de seguridad, salud, vivienda y otras normas en cada instalación se basarán en los estándares estatales/nacionales.

Tabla de Contenidos

Manual de Orientación Estatal	1
Aviso.....	2
El reingreso comienza en la recepción.....	3
Auditorías e inspecciones del Departamento.....	4
Los beneficios de las auditorías e inspecciones.....	4
Qué significan las auditorías para los individuos encarcelados.....	4
Tabla de Contenidos	5
Sección 1 - Ingreso en prisión	13
Derechos, responsabilidades y privilegios de los individuos encarcelados.....	13
Derechos	13
Responsabilidades.....	13
Privilegios	14
Dominio limitado del inglés (LEP)	14
Orientación	14
Servicios lingüísticos	14
Servicios de interpretación (sordos/con problemas de audición).....	15
Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).....	15
El derecho a adaptaciones razonables.....	15
Derechos de Igualdad de Oportunidades	15
No discriminación	15
La comunicación con el personal.....	15
QUIOSCO/Kites.....	16
Relaciones con el personal y/u otros individuos encarcelados	17
Relaciones inapropiadas	17
Prevención de relaciones inapropiadas	17
Acoso sexual.....	18
Ley de Eliminación de Violaciones en prisión (PREA)	18
Conducta sexual inapropiada.....	19
Denuncia de alegaciones	20
Después de hacer una denuncia	22
¿Qué debe hacer usted?.....	23

Atención médica y de salud mental.....	23
Servicios de apoyo y Línea de Información.....	23
Vivienda y asignaciones de trabajo.....	24
Información De Seguridad Y Emergencia.....	26
Reglas de seguridad	26
Patógenos de Transmisión sanguínea.....	26
Comunicaciones sobre materiales peligrosos (HAZCOM)	26
Seguridad industrial	26
Prevención de incendios.....	26
Procedimientos de alarma de incendio, simulacro y evacuación.....	27
En caso de un terremoto.....	27
Aeronaves	27
Sección II - Operaciones penitenciarias	28
Seguridad	28
Requisitos de identificación (ID)	28
Conteos	28
Límites.....	29
Emergencias.....	29
Fugas	29
Uso de la fuerza	29
Movimiento.....	29
Registros de individuos encarcelados.....	31
Registros de celdas y áreas	31
Contrabando	32
Pruebas de drogas y alcohol	32
Recolección de muestras de ADN	32
Sistema y Procedimientos Disciplinarios	32
Observaciones de comportamiento	33
Infracciones generales (menores).....	33
Infracciones Graves (mayores).....	33
Audiencias.....	33
Pruebas	34
Sanciones	34

Segregación administrativa.....	34
Proceso de Apelación Disciplinaria	34
Sección III - Vida en prisión	35
Alimentos y Comedor	35
Dietas modificadas.....	35
Dietas religiosas	35
Visitas	36
Guías generales.....	36
Visitas personales.....	36
Registros/Cacheos de Visitantes.....	37
Visitas por vídeo.....	37
Conducta de Visita	37
Denegación/Terminación/Suspensión De Visitas	38
Visitas especiales.....	38
Permiso escoltado al lecho de muerte y funeral	39
Banco de Individuos encarcelados.....	41
Depósito y recepción de fondos	41
¿Qué es una Obligación Financiera Legal (LFO)?	42
¿Qué es Costo de Supervisión (COS) deuda de delito grave o menor?	43
¿Qué es un individuo encarcelado indigente?.....	43
¿Cómo obtiene un individuo una Certificación de Indigencia para los procedimientos judiciales? ..	43
¿Qué es un saldo gastable?.....	43
¿Qué es una deducción obligatoria?.....	43
¿Qué tipos de cuentas están exentas de las deducciones obligatorias?	45
Subcuenta del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF)	45
Subcuenta de Educación.....	45
Subcuenta de correos	45
Subcuenta de ahorros del reclusorio nocturno	46
¿Qué son los Depósitos Exentos?	46
¿Qué es un depósito de Fondo Tribal?	46
¿Cómo enviar fondos afuera de la instalación?.....	46
¿Cuándo se depositan los fondos recibidos en su cuenta?	47
Oficina para la Manutención del Menor (OSE), Orden de Retención y Entrega (OWD).....	47

¿Cómo realiza el seguimiento de su saldo?	48
Economato del Individuo encarcelado	48
Compras	48
Rechazos	49
Recibos	49
Devoluciones y créditos	49
Preguntas	49
Propiedad.....	50
Teléfonos.....	50
Formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de supervisión de teléfonos y conversaciones/recepción del número de identificación personal del recluso (IPIN).....	51
Llamadas Legales.....	51
Como hacer una llamada	52
Reportar problemas	52
Cambios a la lista PAN.....	52
Recreación.....	52
Servicios de recreación	52
Ejercicio regimentado para individuos encarcelados	53
Servicios de biblioteca	53
Programas Religiosos	53
Libertad religiosa.....	53
Propiedad religiosa	54
Comunicación privilegiada del clero	54
Matrimonios/Parejas de Hecho registradas ante el Estado	54
Correo	54
Guías generales.....	54
Correo Legal	55
Oportunidades de Programación y Empleo.....	56
Tratamiento o programación obligatoria	57
Tratamiento del trastorno por consumo de sustancias (SUD)	57
Programas de comportamiento cognoscitivo.....	57
Trabajos disponibles en prisión	58
Educación.....	59

Sección IV - Clasificación	60
Evaluaciones y pruebas de riesgo e ingreso	60
Evaluación de la capacidad de respuesta al riesgo (RNR).....	60
Sistema de gestión continua de casos	61
Información sobre clasificación	61
Plan institucional.....	61
Apelaciones iniciales de clasificación.....	61
Ingreso en la instalación matriz	61
Ciclos de revisión.....	62
Pérdida de puntos de custodia	62
Estructura/Cálculos de la Sentencia	62
Tiempo en la cárcel del condado	63
Tiempo Ganado Hacia la Libertad.....	63
Tiempo de buena conducta	63
Tiempo ganado	64
Acceso al personal de archivos	64
Solicitud de archivos públicos.....	64
Solicitud de Reportes de crédito.....	64
Órdenes de detención.....	65
Notificación de Registro.....	66
Liberación de diez (10) días	66
Ley de Reforma de Sentencia (SRA).....	66
Ley de Responsabilidad del Interno (OAA)	66
Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB)	67
Convenio interestatal (Transferencia de Supervisión).....	67
Consulta de transferencia (Tratado internacional).....	67
Notificación del proceso de deportación.....	67
Sección V - Servicios de Salud	68
Servicios Médicos, Dentales y de Salud Mental.....	68
Atención médica	68
Servicios dentales.....	69
Servicios ópticos.....	69
Cuidado de la salud del comportamiento.....	69

Programas de tratamiento y evaluación de ofensores sexuales (SOTAP)	70
Rehusar atención médica / Dental / atención de salud mental	70
Emergencias médicas y dentales	70
Medicamentos	71
Medicamentos sin receta (OTC).....	72
Informe de estado de salud (HSR)	72
Acceso al expediente médico	73
Confidencialidad de expedientes médicos	74
Utilización de individuos encarcelados con fines experimentales	74
Atención médica acelerada.....	74
Respuesta a la pandemia	74
Información básica sobre el VIH, la hepatitis B y C, y la tuberculosis Adaptada del Centro de Control de Enfermedades (CDC)	75
¿Qué son el VIH y el SIDA?	75
¿Cómo se propaga el VIH?	75
¿Estoy en riesgo de contraer el VIH?	75
¿Por qué es importante hacerse la prueba del VIH?	76
¿Hay tratamientos para el VIH y el SIDA?	76
¿Cómo me protejo?	77
¿Qué es la hepatitis viral?	77
¿Cómo se transmiten la hepatitis B y la hepatitis C?	77
¿Estoy en riesgo de contraer hepatitis B y hepatitis C?	77
¿Cómo me protejo de la hepatitis B y C?	78
¿Cuáles son los síntomas de la hepatitis viral?	78
¿Debo someterme a una prueba de hepatitis viral?	79
¿Hay tratamiento para la hepatitis B y la hepatitis C?	79
¿Qué es la tuberculosis?	79
¿Cómo se transmite la TB?	79
¿Cuáles son los síntomas de la TB?	79
¿Debo someterme a una prueba de TB?	80
¿Existe tratamiento para la infección de TB y la enfermedad de TB?	80
Sección VI - Resolución de problemas	81
Programa de Resolución	81

¿Cómo puedo presentar una solicitud de resolución?	81
Solicitudes de resolución de emergencia	81
Resoluciones informales	81
Después de completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución.....	82
Ejemplos de criterios necesarios para presentar una solicitud de resolución	82
Preocupaciones no aceptadas	82
Reportes de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) que implican agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual o conducta sexual inapropiada del personal	82
Reclamos por Agravios y Daños	83
Acceso Legal.....	83
Abogados de contrato.....	84
Fotocopias de documentos legales.....	84
Acceso a la biblioteca de derecho.....	85
Solicitud para la divulgación de archivos	85
Oficina del Mediador/Ombuds Correccional de Washington (OCO).....	85
Acerca de la OCO.....	85
Qué puede hacer la OCO.....	85
Lo que la OCO no puede hacer	86
Contactando a la OCO.....	86
Cuando presentar una solicitud a la OCO	86
Cuando la OCO recibe una queja	86
Informes de la OCO	87
Comunicación con la OCO.....	87
Descripción general de la OCO.....	87
Sección VII - Reingreso	87
Construyendo Comunidades Seguras y Fuertes a través de un Reingreso Exitoso	87
Navegación de reingreso	88
Plan de reingreso individual (IRP)	88
Portafolio de reingreso	88
Planes de liberación o traslado	88
Plan de Caso Continuo	88
Planes de custodia e instalaciones.....	89
Lista de verificación de necesidades esenciales	89

Obtención de una tarjeta de identificación estatal/seguro social antes de la liberación 89

Registro de votantes 89

Vías de reingreso..... 89

Veteranos encarcelados..... 90

Vales de vivienda 90

Sección 1 - Ingreso en prisión

DOC 100.500 No Discriminación de Internos; DOC 310.000 Orientación; DOC 450.500 Servicios de Lenguaje para Individuos con Dominio Limitado del Inglés (LEP); DOC 490.800 Prevención y Reporte de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA); DOC 600 SERIES; DOC 850.030 Relaciones con Empleados/Contactos con Individuos; DOC 850.625 Acoso Sexual; DOC 890.070 Control de Sustancias Químicas y HAZCOM; DOC 890.380 Plan de Prevención de Incendios

Derechos, responsabilidades y privilegios de los individuos encarcelados

Derechos

- Usted tiene derecho a ser tratado con respeto, imparcialidad y justicia por todo el personal.
- Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos y horarios que tienen que ver con el funcionamiento institucional.
- Usted tiene derecho a la libertad de creencias religiosas y culto voluntario.
- Usted tiene derecho a comidas nutritivas, ropa de cama adecuada, acceso a la lavandería, la posibilidad de ducharse con regularidad y a una ventilación adecuada para que el calor y el aire sean frescos.
- Usted tiene derecho a un adecuado y necesario tratamiento médico y dental
- Usted tiene derecho a tener acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales por correspondencia. Nota: La correspondencia legal entrante debe ser claramente identificable como correo legal y solo puede ser abierta y escaneada por el personal en su presencia.
- Los derechos de los individuos con discapacidades están publicados en las zonas comunes.

Responsabilidades

- Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal y a otros individuos con respeto, imparcialidad y justicia. No se permiten relaciones personales con el personal.
- Usted tiene la responsabilidad de conocer y seguir todas las reglas institucionales.
- Usted es responsable de cumplir su propio tiempo y no preocuparse por el tiempo de los demás individuos.
- Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.
- Usted tiene la responsabilidad de mantener limpia y arreglada su área de la vivienda.
- Usted es responsable de su propio éxito en la prisión y en la comunidad.
- Usted tiene la responsabilidad de asistir y participar en todos los programas que son asignados por el personal.
- Usted tiene la responsabilidad de denunciar la mala conducta del personal y las agresiones sexuales de los individuos encarcelados.
- Es su responsabilidad mantener una higiene limpia de acuerdo con la política DOC 440.080.

Privilegios

Un privilegio es un beneficio especial concedido a los individuos en función de su estatus y/o del cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones. No hay derecho a la continuación de ningún privilegio. Los ejemplos de privilegios incluyen, pero no se limitan a:

- Actividades recreativas como el levantamiento de pesas
- Trabajos dentro de la institución
- Puestos de trabajo en industrias Correccionales
- Programas familiares
- Visitas familiares extendidas
- Cuadrillas de trabajo comunitarias
- Visitas con familiares y amigos

Dominio limitado del inglés (LEP)

Orientación

Si el inglés no es su lengua materna y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender el inglés, por favor avísele al personal de orientación lo mejor que pueda. Si es posible y si es necesario, indique también el idioma que habla pronunciándolo lentamente o escribiéndolo de forma legible.

Hay intérpretes de español disponibles para ayudarle a entender las presentaciones del personal durante la orientación, y la mayoría de los folletos de orientación también están disponibles en español.

Si su idioma principal es diferente al inglés o al español, se pueden poner a su disposición servicios de interpretación en persona para la orientación y, en caso necesario, materiales de orientación escritos traducidos. Esto puede ocurrir en un momento posterior. Por favor sea paciente con el personal correccional mientras consiguen los servicios de idiomas para usted.

Servicios lingüísticos

Se hará todo esfuerzo razonable, para proporcionarle un servicio de interpretación eficaz para:

- Audiencias Disciplinarias
- Clasificación
- Entrevistas de evaluación, y cualquier entrevista en la que se pueda discutir el delito de condena
- Programa de Resolución
- Pruebas de polígrafo
- Acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental
- Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión
- Segregación administrativa
- Correspondencia con o de empleados/personal contratado
- Reglas de la unidad, registros, otras reuniones formales o audiencias

- Procedimientos de evacuación en caso de incendio

Los kites, apelaciones y resoluciones pueden ser traducidas de su idioma al inglés.

Servicios de interpretación (sordos/con problemas de audición)

Los individuos sordos y con dificultades auditivas son elegibles para un intérprete del Lenguaje Americano de Señas (ASL) para audiencias disciplinarias; citas médicas, dentales y de salud mental; clasificación; resoluciones; educación; y otra programación obligatoria. Los servicios de interpretación estarán disponibles para la programación no obligatoria según lo permitan los recursos. Comuníquese al personal que usted desea un intérprete cuando se inscriba en un programa o se inscriba para ser atendido en los servicios de salud.

Si usted siente que le fue negada una acomodación/adaptación razonable o que el personal del Departamento De Correcciones lo discriminó debido a su discapacidad, por favor colabore con el personal, para resolver sus inquietudes.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

El derecho a adaptaciones razonables

Los individuos con una discapacidad tienen derecho a recibir ajustes razonables para acceder a los programas, servicios y actividades. El DOC:

- Hará adaptaciones razonables en las políticas, prácticas, y procedimientos
- Eliminará barreras de acceso
- Proporcionará ayudas y servicios de apoyo

Si tiene una discapacidad y necesita adaptaciones para acceder a los programas, actividades u otros servicios, comuníquelo al coordinador de la ADA de su centro, al consejero asignado o al proveedor de servicios médicos.

Derechos de Igualdad de Oportunidades

No discriminación

No se debe discriminar a los individuos por motivos de raza, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, discapacidad u opiniones políticas.

Si cree que ha sido discriminado por el personal del Departamento debido a su raza, religión, origen nacional, género, orientación sexual, discapacidad u opiniones políticas, trabaje con el personal para resolver sus problemas.

La comunicación con el personal

Para obtener información y resolver problemas dentro de la unidad de vivienda o áreas de programación, por favor hable con el personal de su unidad o área de programación. Si hay un QUIOSCO, este debe ser su vía principal de comunicación con el personal. Un Kite (DOC 21-473)

es un medio de comunicación con el personal fuera de la unidad de vivienda o áreas del programa.

QUIOSCO/Kites

Estos mensajes deben contener su nombre (en letra de molde), número de DOC y su asignación de unidad/celda. Envíe sus preguntas y solicitudes de información a través de QUIOSCO o kite a una persona o departamento específico como Registros, Propiedad, Médico, Consejero, Banco de los Individuos encarcelados, etc. Para recibir un servicio oportuno y adecuado, exponga claramente su necesidad o pregunta. No escriba en el espacio designado para la respuesta. Se le devolverá a usted su kite sin respuesta si no está completo. Cualquier kite enviado con lenguaje vulgar o frases amenazantes (a menos que sea una cita directa) puede resultar en una infracción por violar la regla 506.

Relaciones con el personal y/u otros individuos encarcelados

Usted es responsable de tratar a todos los individuos con dignidad y respeto. Se espera que usted se comporte de acuerdo con las leyes estatales y las políticas del Departamento.

Relaciones inapropiadas

Se prohíbe al personal tener relaciones personales o no oficiales con individuos encarcelados o con las familias de estos individuos. Ejemplos de contacto prohibido incluyen:

- Contacto físico o comunicaciones de naturaleza sexual.
- El personal no puede dar o aceptar regalos o favores, ni tener tratos financieros con individuos encarcelados o sus familias.
- El personal no puede entregar mensajes, correo o bienes a un individuo encarcelado o a su familia en nombre de un individuo encarcelado, excepto en su capacidad oficial.
- El personal no puede ayudar, aconsejar o asesorar a los individuos encarcelados en asuntos legales. Si se solicita, el personal proporcionará referencias a la agencia o persona de servicios legales apropiada.
- El personal no puede servir como contacto para la liberación o como patrocinador de un individuo encarcelado.

Los individuos encarcelados que pidan al personal que participe en cualquier actividad prohibida están sujetos a una infracción y a las sanciones correspondientes.

Prevención de relaciones inapropiadas

- Todos los individuos deben ser conscientes de que cualquier persona que le ofrezca favores, le preste cosas o le proporcione protección puede estar planeando una agresión (tendiéndole una trampa para una agresión, dirigiéndose a usted como una víctima potencial).
- No apueste, pida prestado artículos, o acepte regalos que podrían crear una deuda con otra persona.
- Esté pendiente de las situaciones que lo hagan sentir incómodo. Confíe en sus instintos. Si algo le parece mal, salga de allí, o llame a un miembro del personal. Usted tiene el derecho de decir "No," "No haga eso," o "No me toque".
- Si usted o alguien más está siendo presionado para tener relaciones sexuales, avísele a un miembro del personal inmediatamente. No necesita esperar a que ocurra una agresión para pedir ayuda. En la prisión no existen las relaciones sexuales consensuadas, a excepción de las visitas conyugales aprobadas.
- Tenga cuidado si se encuentra en una área en la cual es difícil ser visto o en donde tendría dificultad para conseguir ayuda en caso de que la necesitara.
- Manténgase alejado de las celdas de otros individuos y manténgalos alejados de la suya. Respete el espacio personal, la intimidad y las pertenencias de otros individuos encarcelados.
- Trate a los demás con dignidad y respeto, y evite conflictos.

- Pague su propio tiempo. Participe en programas y actividades estructuradas que se ofrecen en esta instalación. Entre más se esfuerce usted por mejorarse, es menos probable que esté involucrado con la pérdida de tiempo y otros problemas.
- Piense con quién se relaciona y cómo se comporta. Preste atención a sus alrededores y al comportamiento de los demás.

Acoso sexual

El acoso sexual se define como: “ (1) avances sexuales repetidos y no bienvenidos, solicitudes de favores sexuales, comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por un individuo dirigido hacia otro; o (2) comentarios o gestos deliberados y repetidos de naturaleza sexual a un individuo por parte del personal, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos que incluyen (a) Comentarios hechos por el personal sobre el cuerpo de un individuo con la intención de abusar, humillar, degradar o excitar a cualquier persona; (b) declaraciones o gestos degradantes o sexualmente orientados hechos por el personal en presencia de un individuo.”

El personal garantizará que haya un ambiente libre de comportamiento sexual no solicitado, no bienvenido e inapropiado. No se tolerará el acoso sexual hacia cualquier persona, incluyendo al personal y al público (vendedores o visitantes).

Se prohíben las rechiflas/silbidos, movimientos corporales u otras acciones sexualmente sugestivas. Todo acto de acoso sexual está sujeto a una medida disciplinaria. No se permiten fotos de revistas, dibujos y pinturas que son sexualmente explícitos. Cualquier artículo que se encuentre en su posesión, excepto los artículos/recortes de revistas y periódicos autorizados, que esté alterado o desfigurado, será confiscado y eliminado como contrabando.

Ley de Eliminación de Violaciones en prisión (PREA)

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión es una ley federal contra las agresiones sexuales, los abusos y el acoso dentro de los sistemas penitenciarios. Esta ley cubre a todos los individuos en las prisiones y en los reclusorios nocturnos. La ley estatal y la política de la agencia también se dirigen a todos los individuos en supervisión de la comunidad.

El Departamento aborda PREA en las siguientes políticas:

- DOC 490.800 Ley de Eliminación de la Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Reporte
- DOC 490.820 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) evaluación de riesgos y asignaciones
- DOC 490.850 Ley de Eliminación de Violaciones en prisión (PREA) Respuesta
- DOC 490.860 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) investigación

Estas políticas hablan acerca de la conducta sexual inapropiada dentro del DOC e incluyen:

- Agresión, abuso y acoso sexual de individuo encarcelado a individuo encarcelado.
- La Conducta sexual inapropiada del personal y el acoso sexual del personal incluyendo actos de empleados, contratistas y/o voluntarios contra individuos encarcelados.

El DOC se compromete a mantener la seguridad de todos los individuos. La conducta sexual inapropiada amenaza la seguridad de todos. Usted tiene derecho de cumplir su condena con dignidad y libre de conducta sexual inapropiada así como de represalias por denunciar la conducta sexual inapropiada. El Departamento tiene una política de tolerancia cero con respecto a la conducta sexual inapropiada en la forma que sea, lo cual significa que:

- Todas las denuncias de conducta sexual inapropiada SE TOMARÁN EN SERIO y se investigarán.
- Todas las denuncias de conducta sexual inapropiada SE REMITIRÁN a las fuerzas del orden público locales cuando corresponda.
- El Departamento IMPONDRÁ sanciones disciplinarias por conducta sexual inapropiada;
- El Departamento PROHIBE las represalias contra cualquier persona que denuncie o participe en la investigación de una queja.

NOTA: La actividad sexual consensuada y no forzada entre individuos encarcelados está prohibida por las normas y políticas del Departamento y puede dar lugar a una infracción, pero no se define como una violación de las políticas o la ley PREA.

Mientras esté encarcelado, se le asignará a varias unidades de alojamiento y se relacionará con varios miembros del personal, de custodia y de no custodia. Los miembros del personal que no se identifican con la designación de género de la instalación están obligados a anunciarse cada vez que entren en su unidad. Este anuncio se realiza generalmente mediante el sistema de timbre de la puerta de cada instalación de prisión. Los timbres se ajustan a un tono y una luz estandarizados, por lo que son iguales en todas las instalaciones. Por esta razón, usted debe comportarse correctamente y mantenerse vestido aun estando en su celda/área de vivienda.

Conducta sexual inapropiada

Debe revisar las definiciones en la política DOC 490.800 para obtener información completa sobre qué actos se abordan en cada categoría. Este es un resumen de esos actos:

- Agresión sexual con agravante: Incluye los actos sexuales realizados ya sea por otro individuo encarcelado o por un miembro del personal que hayan ocurrido en las 120 horas anteriores y que impliquen la penetración o el intercambio de fluidos corporales.
- Agresión sexual de individuo encarcelado a individuo encarcelado: Un incidente en el que la actividad sexual ocurre entre 2 o más individuos encarcelados sin consentimiento o cuando un individuo no puede dar su consentimiento. Incluye el sexo vaginal, anal y oral. También incluye las amenazas de agredir sexualmente a otro individuo, así como los actos sexuales que se producen por amenaza, coacción o fuerza. La actividad sexual forzada normalmente es el resultado de presión, pago por protección o pago de una deuda.

- Abuso sexual de individuo encarcelado a individuo encarcelado: Esto incluye el tacto intencional no deseado, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el pecho, muslo interno, o nalgas de otro individuo. Esto no incluye patear, agarrar, o golpear los genitales cuando la intención es dañar o debilitar en lugar que la de explotar sexualmente.
- Conducta sexual inapropiada del personal: Se trata de actos sexuales realizados por el personal hacia un individuo que está encarcelado o bajo supervisión comunitaria e incluyen el coito, los tocamientos sexuales intencionados, el obligar a un individuo a mantener relaciones sexuales con el personal o a tocarlo sexualmente, los besos, la exposición de partes del cuerpo de carácter sexual, el ayudar a otra persona a mantener una conducta sexual inapropiada, o el desalentar o impedir que alguien denuncie de buena fe una conducta sexual inapropiada.
- Acoso sexual: Como se ha definido anteriormente.

Denuncia de alegaciones

Los individuos encarcelados, los individuos bajo supervisión comunitaria, los visitantes, los miembros de la familia y los amigos, y otros miembros de la comunidad pueden reportar cualquier acusación de conducta sexual inapropiada, represalias por reportar conducta sexual inapropiada, y las acciones o la negligencia del personal que puedan haber contribuido a un incidente de conducta sexual inapropiada. Todos los denunciantes pueden permanecer en el anonimato. Otras opciones para hacer denuncias incluyen:

- Informar verbalmente a cualquier miembro del personal, incluyendo contratistas y voluntarios.
- Enviar un kite o nota escrita o declaración ante cualquier miembro del personal.
- Enviar un mensaje por QUIOSCO.
- Llamar a la línea de emergencias PREA al 0-800-586-9431 en las prisiones o al 1-800-586-9431 en los reclusorios nocturnos o en la comunidad. Todas las llamadas a la línea son gratuitas y no requieren su IPIN. Las llamadas se graban en la sede central y no se controlan ni se graban en la instalación. El personal de la sede verificará los mensajes cada día de trabajo regular. Si usted es sordo/con problemas de audición y utiliza el Servicio de retransmisión de vídeo o el TTY, aún puede llamar a la línea directa de PREA para informar de una alegación sin que la llamada esté siendo supervisada.
- Escribir una carta al Coordinador de PREA del Departamento, al Fiscal General del estado o a la Oficina del Gobernador. Usted puede usar el correo legal para enviar estas cartas.
- Presentar una solicitud de resolución. Las alegaciones de PREA no están sujetas a los requerimientos del proceso de resolución informal y no hay límite de tiempo para reportar un incidente PREA a través del proceso de resolución. Las solicitudes de resolución que alegan conducta sexual inapropiada serán enviadas inmediatamente al Comandante de turno y luego revisadas por el Coordinador PREA/designado. Las alegaciones de PREA serán investigadas bajo los procedimientos de PREA en lugar del programa de resolución. Si la información proporcionada no incluye alegaciones que caen dentro de las definiciones de comportamiento prohibido por la política PREA,

usted será notificado y entonces podrá presentar una nueva solicitud de resolución describiendo su preocupación. Se le notificará del resultado de la revisión de cualquier solicitud de resolución presentada.

- Enviar el formulario, Acusación referente a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) (DOC 21-379). Los formularios están disponibles en las unidades de vivienda y en la biblioteca con sobres pre-dirigidos disponibles y pueden ser dejados en el buzón de resolución para su envío. Usted puede permanecer anónimo si no se identifica en el formulario.
- Si usted es ciego/de baja visión y no puede escribir o, no puede escribir debido al analfabetismo, por favor, póngase en contacto con el Coordinador de PREA de su instalación que puede proporcionarle acceso a una grabadora.

Los visitantes, los miembros de la familia/socios de los individuos encarcelados y otros miembros de la comunidad también pueden llamar a la línea directa, escribir una carta al Coordinador de PREA o enviar un correo electrónico a DOCPREA@doc.wa.gov.

Se investigan todas las acusaciones de PREA, sin importar como la información haya sido recibida (verbalmente o por escrito) o quien haga la denuncia (la presunta víctima, un testigo o algún otro tercero). No es necesario dejar su nombre, ya que la información que se recibe de forma anónima también se investiga.

Cualquier información sobre una alegación de PREA que el personal reciba es enviada confidencial, inmediata y directamente al Comandante de Turno en una prisión y al Administrador del Reclusorio nocturno en los Reclusorios Nocturnos de Trabajo/Capacitación. El personal está obligado a reportar cualquier comportamiento que pueda indicar alguna forma de conducta sexual inapropiada. Cuando un individuo revela información o muestra signos de conducta sexual inapropiada a un proveedor de salud médica o mental, el proveedor también está obligado a reportar la información. La divulgación de información solo es necesaria cuando el individuo revela un abuso o una agresión sexual que no ocurrió mientras estaba encarcelado o bajo supervisión. El personal debe mantener la confidencialidad y seguir las instrucciones del Comandante de Turno o del Administrador del Reclusorio Nocturno en lo que respecta a interrogar a los individuos, identificar a los testigos, o asegurar las declaraciones.

El Departamento responderá a las acusaciones de conducta sexual inapropiada de manera que se apoye y se preste asistencia a la presunta víctima, se salvaguarde la seguridad de todos los individuos y se maximice la capacidad de obtener pruebas para utilizarlas en las investigaciones y en los procesos penales cuando proceda.

Los individuos con discapacidades o con conocimientos limitados de inglés recibirán servicios para garantizar que puedan comunicar información de forma efectiva y participar en las investigaciones utilizando adaptaciones e intérpretes.

Después de hacer una denuncia

Después de que se hace una acusación, el DOC colaborará con usted para protegerlo. El personal se asegurará de que la presunta víctima, el acusado y los posibles testigos estén separados. Se asegurará cualquier posible escena del crimen y se recogerán las pruebas.

- Las primeras personas en responder pedirán a la presunta víctima que no destruya las pruebas físicas en su cuerpo. Esto quiere decir que aunque usted quiera, no debe usar el retrete, lavarse la boca, darse una ducha o cambiarse de ropa a menos que el personal médico o de custodia se lo indique. Guarde sus sábanas y cualquier ropa que haya estado involucrada en el incidente.
- Se le ofrecerá hacer un examen médico. Esto puede incluir un examen médico forense si la alegación fue de una agresión sexual con agravante.
- Se hará una remisión a los servicios de salud mental para garantizar que la presunta víctima tenga acceso a servicios de apoyo.
- Las víctimas recibirán servicios inmediatos de emergencia y continuos de medicina, salud mental y apoyo, según sea necesario.
- Los investigadores del DOC tienen prohibido el uso de polígrafos en las investigaciones de PREA.

¿Qué debe hacer usted?

Si ha sido víctima de conducta sexual inapropiada, usted debe:

- Ir a un lugar seguro
- Abstenerse de usar el baño, lavarse la boca, cepillarse los dientes, darse una ducha, cambiarse de ropa o comer.
- Decirle lo que pasó a una persona de confianza del personal. Usted no necesita tener pruebas para denunciar la conducta sexual inapropiada. Puede denunciar inmediatamente después de que ocurra o muchas semanas después.
- Trabajar con el personal de salud mental y el defensor de la víctima para obtener apoyo.

Personas especialmente capacitadas en la investigación de agresiones, abusos y acosos sexuales investigan cada una de las denuncias de PREA. Todos los perpetradores serán responsabilizados y remitidos a las fuerzas del orden público externas para su enjuiciamiento, si procede. Las víctimas serán notificadas de los resultados de la investigación. También se le notificará si el perpetrador es acusado o condenado por actos relacionados con conducta sexual inapropiada.

Una vez iniciada la investigación, cualquier persona que haya denunciado un abuso, una agresión sexual o una conducta sexual inapropiada del personal, así como los individuos nombrados como víctimas en una de estas denuncias, serán monitoreadas para detectar cualquier signo de represalias. Esto incluye entrevistarse con usted al menos cada 30 días durante un mínimo de 90 días para identificar cualquier problema de represalias. Usted también puede reportar problemas de represalias al Superintendente o al Administrador del reclusorio nocturno, quienes se encargarán de estos problemas.

Proporcionar información falsa o engañosa durante cualquier etapa de una investigación PREA puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias contra el individuo.

Atención médica y de salud mental

A los individuos encarcelados no se les cobrará por ninguna atención médica o de salud mental inmediata o en curso relacionada con una acusación de PREA. La atención médica abordará cualquier lesión que haya ocurrido como resultado del abuso o la agresión y también puede incluir anticoncepción de emergencia y las pruebas y/o el tratamiento de infecciones de transmisión sexual. Los proveedores de salud mental le ayudarán a tratar el trauma, el estrés y otros problemas que pueda experimentar como resultado de la conducta sexual inapropiada.

Servicios de apoyo y Línea de Información

Los individuos encarcelados pueden recibir servicios de apoyo del personal de salud mental enviando un kite de servicios de salud.

Usted también puede contactar a un servicio externo de apoyo a las víctimas. La Oficina de Defensa de las Víctimas del Crimen (OCVA, por sus siglas en inglés) ofrece una línea telefónica gratuita a la que puede tener acceso si usted, o alguien que conoce, ha sido víctima de una agresión o abuso sexual en cualquier momento de su vida. Esta línea proporciona acceso a

servicios de apoyo confidenciales y no es una línea de denuncia. Las llamadas son gratuitas, no se graban ni se controlan, y no requieren un IPIN.

Un defensor de las víctimas está disponible de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas llamando al 1-855-210-2087.

El papel del defensor es escuchar su historia y brindarle apoyo. Mantendrán la confidencialidad de su información a menos que ésta pueda suponer un riesgo claro de lesiones físicas graves o de muerte para usted u otra persona [RCW 5.60.060(7)(b)].

Un defensor puede proporcionarle una intervención telefónica en caso de crisis, hablar con usted sobre la seguridad, explicarle las opciones de denuncia de PREA, discutir las opciones de denuncia a las fuerzas del orden público, enseñarle habilidades para afrontar el problema, explicarle el proceso de investigación y apoyarle durante las entrevistas relacionadas con la investigación. Un defensor también proporcionará apoyo a una víctima durante un examen forense en un hospital de la comunidad. Un defensor NO proporcionará asesoramiento legal, ni tomará decisiones por usted, ni le dirá si debe o no denunciar, ni llevará a cabo una investigación, ni será su amigo, ni le proporcionará terapia.

Por favor, utilice esta línea para cuestiones relacionadas con la agresión sexual y/o el abuso sexual. Cualquier persona que haga uso indebido de la línea en repetidas ocasiones o amenace o acose al especialista de apoyo o a un defensor puede ser sancionada.

Vivienda y asignaciones de trabajo

Todos los individuos recibirán una evaluación dentro de los tres (3) días siguientes a su llegada al WCC o al WCCW y una nueva evaluación dentro de los 30 días siguientes a su admisión, aproximadamente. Estas evaluaciones también se llevarán a cabo cada vez que se le transfiera a una nueva instalación. Se le hará una serie de preguntas para evaluar el riesgo de victimización y de victimizar a otros. Esto también incluirá información acerca de sus propias percepciones acerca de los riesgos. Esta información se utilizará para decidir con quién se le debe alojar y cómo se le asignan los trabajos y otros programas. Los individuos identificados de estar expuestos a riesgo también trabajarán con el consejero que se les asigne para desarrollar planes de seguimiento y problemas. También se le puede ofrecer una reunión con el personal de salud mental como resultado de la información de su evaluación.

Dentro de las 24 horas siguientes a su llegada a una nueva instalación y en cada reunión de clasificación que dé lugar a un Plan Institucional de Custodia, se le preguntará si conoce a algún individuo actualmente encarcelado en el departamento que pueda suponer un riesgo para su seguridad o la de los demás; o si usted ha cometido un delito contra ellos o contra sus familiares/amigos/parejas. Este es también un buen momento para discutir cualquier termino de separación en su documento de Juicio y Sentencia (J&S) o cualquier separación que haya tenido durante encarcelamientos anteriores. Estas preguntas están diseñadas para determinar la situación de vivienda más segura posible para usted y los demás.

La programación y las asignaciones de vivienda para todos los individuos transgénero, intersexuales y no conformes con el género se revisarán cuando usted identifique su condición ante el personal. Esto lo hace un equipo multidisciplinario que revisa cosas como la adaptación, la atención médica, la victimización previa y su percepción de seguridad como parte de este proceso. Esta revisión también se lleva a cabo aproximadamente cada seis meses mientras esté encarcelado. Se le dará la oportunidad de expresar sus preferencias en cuanto al uso del pronombres y en cuanto a quién realiza los registros/cacheos y se le dará la oportunidad de recibir ciertas prendas de vestir que han sido aprobadas para su expedición. La política 490.700, Alojamiento y supervisión de individuos transgénero, intersexuales y/o de género no conforme, describe estos procesos.

Información De Seguridad Y Emergencia

Reglas de seguridad

Se espera que el personal y los individuos encarcelados mantengan sus áreas limpias, ordenadas y seguras. Usted es responsable de conocer y seguir las reglas, políticas y procedimientos generales de seguridad del DOC. Los ejemplos incluyen:

- No participar en bromas pesadas, peleas y juegos bruscos.
- Pedir ayuda para levantar objetos grandes o pesados.
- Avisar al personal de condiciones peligrosas.
- Reportar accidentes al personal.

Nota: En el caso de las internas embarazadas, tenga cuidado al levantar o mover objetos que puedan tener una posición incómoda. También hay que estar atento a los riesgos de resbalones o tropiezos.

Patógenos de Transmisión sanguínea

Los patógenos transmitidos por la sangre son microorganismos causantes de enfermedades que están presentes en la sangre humana. Estos patógenos incluyen, entre otros, el virus de la hepatitis C, el virus de la hepatitis B (VHB) y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

Comunicaciones sobre materiales peligrosos (HAZCOM)

Los trabajadores encarcelados deberán ser informados sobre los peligros químicos. El manual de Comunicación de Peligros Químicos (HAZCOM) del Departamento se encuentra en cada instalación. Las hojas de datos de seguridad (SDS) están disponibles para proporcionar información sobre el uso correcto de los productos químicos, así como información médica en caso de exposición. Usted es responsable de revisar la información sobre HAZCOM en su unidad. Usted es responsable de informar al personal sobre cualquier peligro o condición insegura.

Seguridad industrial

Si se le contrata para un programa de trabajo individual, recibirá formación o instrucción sobre los requisitos de seguridad y las obligaciones del puesto. También recibirá formación en materia de seguridad relacionada con el puesto de trabajo.

Prevención de incendios

Para prevenir el riesgo de incendio y evitar los peligros de incendio:

- Notifique inmediatamente a un miembro del personal de cualquier peligro potencial de incendio.
- Asegúrese que el equipo eléctrico que esté utilizando es seguro.
- Almacene adecuadamente los líquidos inflamables en las áreas designadas.
- Mantenga limpia su área de vivienda.
- No modifique su equipo eléctrico ni utilice las tomas de corriente de forma inadecuada.

Procedimientos de alarma de incendio, simulacro y evacuación

Está obligado a asistir y participar en todos los simulacros de incendio y emergencia. Durante un simulacro de incendio o emergencia, el personal de la instalación proporcionará instrucciones específicas. Los planes de evacuación están colocados a la vista en todos los edificios.

En caso de un terremoto

Si se produce un terremoto, mantenga la calma, agáchese, cúbrase y siga las instrucciones del personal.

Aeronaves

Se espera que los individuos se mantengan alejados de una aeronave que aterrice en las instalaciones, ya sea dentro o fuera de ellas. Aléjese del área inmediatamente y siga las instrucciones del personal.

Sección II - Operaciones penitenciarias

DOC 320.200 Segregación administrativa; DOC 400.025 Tarjetas de identificación; DOC 420.310 Registros de internos; DOC 420.320 Registros de instalaciones; DOC 420.380 Pruebas de drogas/alcohol; DOC 420.155 Movimiento de internos; DOC 460.000 Proceso disciplinario para prisiones; DOC 460.050 Sanciones disciplinarias.

Seguridad

Requisitos de identificación (ID)

Su tarjeta de identificación debe ser mantenida con usted en todo momento. Las tarjetas de identificación se deben llevar en la prenda exterior; en la parte superior izquierda del pecho con la foto hacia fuera.

- Se le requiere que use su tarjeta de identificación del departamento, para que esté visible en todo momento en cualquier momento que esté fuera de la celda o litera asignada.
- No altere, coloque pegatinas, alfileres u otros objetos en su tarjeta de identificación.
- Si su apariencia cambia significativamente, se le pedirá que obtenga una nueva tarjeta de identificación.
- En ningún momento está permitido que usted esté en posesión de cualquier tarjeta de identificación que no sea la suya.
- Si su tarjeta de identificación se pierde, se daña o se destruye debido a su negligencia, se emitirá una nueva y se cobrarán 3 dólares de su cuenta.
- Si un individuo cambia voluntariamente su preferencia de dieta, se le pedirá que pague 3 dólares para actualizar su tarjeta de identificación.
- El incumplimiento de los requisitos de la tarjeta de identificación resultará en una infracción.

Puede solicitar la impresión de cualquiera de los siguientes avisos en su tarjeta de identificación:

- Sordo o con problemas de audición
- Con deficiencias visuales
- Inglés limitado (capacidad limitada del Inglés)

Conteos

Los conteos son críticos para garantizar su seguridad y la de la instalación. Los conteos se realizan de forma formal e informal varias veces al día. Se pueden llevar a cabo las siguientes clases de conteos:

- Formal - conteo en el lugar, conteo anunciado y conteo de pie
- Informal – conteos no programados, y
- Foto - conteo formal que coincida físicamente con la identificación del individuo encarcelado.

La presencia física de los individuos encarcelados será observada por el personal que realice el conteo formal o informal. Su piel debe ser vista, y el personal debe ser capaz de determinar que usted está vivo y bien. Si se requiere un conteo con foto, usted tendrá que presentar su tarjeta de identificación al personal que hace el conteo y decir su nombre y número del DOC. El conteo de pie se requiere diariamente. Los individuos se presentarán físicamente al personal y no estarán acostados en la litera a menos que una condición médica les impida estar de pie en su celda, caminar o sentarse en posición vertical. Si usted interfiere con el conteo, puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Límites

Tenga en cuenta las señales de "fuera de límites" cerca de cualquier valla perimetral y/o de otra zona marcada.

Emergencias

Durante una emergencia (por ejemplo, un incendio, un disturbio, un terremoto, una pelea entre individuos encarcelados, etc.), se espera que usted haga lo siguiente:

- Siga las instrucciones del personal sin dudarlas.
- Si no hay instrucciones del personal, aléjese de la emergencia.
- Siga las rutas de evacuación establecidas si es seguro hacerlo. Si la ruta de evacuación principal es peligrosa, siga las instrucciones del personal en el área.
- Si en una emergencia el personal le dice, "deténgase" o "deje de hacer eso," deje de moverse o hacer lo que hacía y espere más instrucciones.
- Si en una emergencia el personal le dice, "agáchese" o "acuéstese en el suelo," hágalo de inmediato y espere más instrucciones.
- El no dispersarse durante una emergencia de acuerdo con las directivas del personal resultará en una acción disciplinaria.

Fugas

Se prohíben las fugas y los intentos de fuga. Si usted escapa, el personal del Departamento lo perseguirá activamente hasta que usted sea recapturado. Fugarse o intentar fugarse se abordará mediante medidas disciplinarias y puede resultar en un nuevo delito grave.

Uso de la fuerza

Cuando sea necesario, el personal está autorizado a usar la fuerza para prevenir fugas, la posible pérdida de vidas, grave daño corporal y/o para proteger la propiedad estatal.

Si no sigue las directrices o al personal durante cualquiera de estos escenarios, se utilizará la fuerza para obtener su cumplimiento.

Movimiento

Todas las instituciones utilizan un sistema de movimiento controlado. Un individuo debe estar en la lista de llamadas para moverse de un punto a otro en la instalación. La llamada y el horario de movimiento se publican en las unidades de vivienda para identificar los períodos de

tiempo en los que está autorizado a moverse de un lugar a otro. Los individuos que se desplacen durante los periodos de no movimiento sin la debida autorización se considerarán fuera de los límites.

Registros de individuos encarcelados

Los registros no se realizan con el propósito de acoso, intimidación o castigo. Todos los registros se llevarán a cabo de manera profesional y con el propósito de descubrir contrabando y de reducir y controlar la cantidad de contrabando. Todos los individuos y sus efectos personales están sujetos a la búsqueda/inspección visual bajo la dirección del personal. Negarse a un registro resultará en una medida disciplinaria. Los cacheos y los registros al desnudo se llevan a cabo de forma no programada, normalmente por el personal de custodia; sin embargo, cualquier miembro del personal del DOC puede indicarle que se ponga de pie para un registro. Cuando se le indique que se ponga de pie para un cacheo o para ser registrado al desnudo, siga las instrucciones del personal.

Si un individuo se identifica como transgénero, intersexual y/o no conforme con el género, el administrador del caso completará el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias. Este formulario se utilizará para registrar la preferencia del individuo encarcelado sobre el género del personal que realiza estas tareas. Los registros se llevarán a cabo de acuerdo con la preferencia establecida, a menos que las circunstancias no permitan que la preferencia se implemente durante un cacheo o una requisita al desnudo.

Los registros al desnudo serán realizados por empleados, en un área privada. Los registros al desnudo se llevarán a cabo con un empleado observando al otro mientras el empleado que realiza el cacheo lleva a cabo el proceso de cacheo. Después de la asignación y entrega a una asignación de vivienda permanente, los cacheos al desnudo de los individuos transgénero encarcelados serán realizados normalmente por personal masculino en instalaciones que generalmente están designadas para albergar a hombres, y por personal femenino en instalaciones que generalmente están designadas para albergar a mujeres. Un individuo encarcelado puede solicitar la aprobación a través del Equipo Multidisciplinario (MDT) a través del protocolo de vivienda, DOC 02-420 Solicitud de Preferencias para registros al desnudo realizados por el personal de custodia/personal del otro género.

Las pruebas de orina se realizarán principalmente mediante la prueba de fluidos orales. Si se requiere una prueba más extensa, los empleados realizarán una prueba de orina y se permitirá que el individuo encarcelado se siente durante el proceso de recolección.

Registros de celdas y áreas

El registro de celdas es un registro intensivo de las áreas de vivienda que se le han asignado. Las celdas/habitaciones serán registradas de forma rutinaria. Los registros de las celdas/habitaciones se llevan a cabo para minimizar la introducción o el flujo de contrabando en la instalación. Todos los registros se llevarán a cabo de manera profesional y exhaustiva.

Debido a que la cantidad de propiedad que usted puede tener es limitada, se le anima a enviar documentos legales en los que no está trabajando actualmente a familiares o amigos.

El personal puede abrir su Caja de Artículos Sagrados para que pueda ser inspeccionada visualmente. Si se requiere un registro más completo y usted no está disponible por que está en el trabajo o por cualquier otra razón, el personal esperará para registrar la caja hasta el momento en que usted esté disponible, a menos que haya motivo para creer que existe una amenaza de seguridad inmediata a la institución. Se requiere la autorización del supervisor de turno o CUS para registrar la caja de artículos sagrados sin que usted esté presente.

Contrabando

La propiedad no requerida como prueba, pero que fue declarada contrabando y confiscada durante un registro, será desechada. Recibirá un formulario de disposición de bienes que le dará la opción de enviarlos a un amigo/familiar, deshacerse de los objetos o donarlos a la beneficencia.

Si recibe equipo médico duradero de los Servicios de Salud basado en un Informe de Estado de Salud (HSR), usted es responsable de mantener y presentar el HSR para asegurarse que el personal esté al tanto de los artículos autorizados por los Servicios de Salud para ser retenidos en su celda. Cuando se le asigne una nueva celda, inspeccione si hay contrabando e informe de cualquier discrepancia al personal de la unidad. Usted tiene la responsabilidad de avisar al personal inmediatamente o puede recibir una infracción.

Pruebas de drogas y alcohol

Está obligado a someterse a las pruebas de drogas y alcohol cuando se le indique. Si usted se niega o no cumple con las pruebas, se le dará una infracción

Recolección de muestras de ADN

Usted está obligado a someterse a la recolección de ADN cuando se le ordene. Si se niega o no cumple con la orden de recolección de muestras, se le dará una infracción.

Sistema y Procedimientos Disciplinarios

Códigos administrativos de Washington (WAC 137-28, Prisiones - Disciplina y WAC 137-25 Infracciones graves).

El proceso disciplinario dentro del DOC de WA es administrativo y los individuos encarcelados tienen derechos limitados de debido proceso. Es importante que usted se familiarice con las reglas del WAC, ya que proporcionan un sistema para identificar la mala conducta y, para que usted pueda permanecer libre de infracciones. Los hallazgos de culpabilidad como resultado de las infracciones pueden afectar su clasificación y asignación de vivienda. Se le proporcionará una copia de las infracciones del WAC en el Centro de Diagnóstico de Recepción. También hay copias de las reglas WAC para leer en las Bibliotecas de Derecho en las instituciones principales. En los campamentos/instalaciones de seguridad mínima, pídale asistencia por correspondencia a su consejero.

Observaciones de comportamiento

Las anotaciones de observación del comportamiento, o BOEs, son una herramienta importante en su archivo electrónico para que el personal y los voluntarios documenten y compartan los comportamientos positivos, negativos y neutrales observados. Las BOEs tienen por objeto informar al administrador de su caso sobre el comportamiento para que pueda hablar del comportamiento específico con usted.

Un BOE puede ser introducido para reconocer un comportamiento positivo y prosocial que usted ha exhibido. En otros casos, un BOE negativo puede ser introducido después de un ajuste en el sitio. Los ajustes in situ son respuestas informales de bajo nivel para corregir infracciones menores de las normas que no suponen una amenaza para la seguridad o el funcionamiento de las instalaciones. Un BOE neutral puede ser introducido por un comportamiento que no es ni positivo ni negativo, pero está fuera de la línea de base, o es inusual, y se considera que vale la pena hacer un seguimiento en el caso de que usted requiera más apoyo (es decir, médico, salud mental, capellán). Se le notificará el comportamiento que se está documentando antes de que se introduzca cualquier BOE y recibirá una copia escrita del BOE dentro de las 48 horas siguientes a la notificación si está encarcelado, o en el siguiente contacto previsto si está supervisado en la comunidad. Para más información, incluida la impugnación o desafío del contenido de un BOE, véase la política DOC 300.010 Observaciones de conducta.

Infracciones generales (menores)

Se dan infracciones menores por violar reglas que en la mayoría de los casos, no presentan una amenaza para la seguridad, protección, y el funcionamiento de la institución. Estas son emitidas por escrito y cuatro (4) infracciones menores dentro de un plazo específico generarán una infracción grave que puede impactar sus puntos de clasificación de custodia y asignación de vivienda.

Infracciones Graves (mayores)

Las infracciones graves son violaciones significativas a las reglas que presentan una amenaza para la seguridad, protección, y el funcionamiento ordenado de la institución. Estas son emitidas por escrito y pueden tener un impacto inmediato en su clasificación de custodia y asignación de vivienda.

Si recibe una infracción, se le concederá una audiencia tanto para las infracciones graves como para las generales.

Audiencias

Cuando reciba una infracción, se le concederá una audiencia.

Se le dará una Notificación de audiencia/Renuncia de comparecencia la cual le informa de sus derechos, al menos 24 horas antes de la audiencia programada. Usted recibirá también una copia de la infracción, incluyendo una descripción del incidente y las presuntas violaciones a las reglas, con los documentos de apoyo (no confidenciales). Este es el momento de solicitar

declaraciones de testigos. Si usted no se presenta para su audiencia, se realizará la audiencia sin usted.

Pruebas

El estándar de pruebas para una declaración de culpabilidad es “Alguna Prueba”, y se le proveerá un resumen de las pruebas. Las pruebas se mantienen hasta que la audiencia y el proceso de apelación hayan sido completados. La eliminación se hará en cumplimiento con las políticas, los memorándums operacionales y las leyes WAC y RCW aplicables.

Sanciones

Al ser declarado culpable de una infracción, se le pueden imponer sanciones que incluyen la pérdida privilegios, pérdida de tiempo ganado/tiempo de buena conducta y una estancia en Segregación disciplinaria.

Segregación administrativa

Usted puede ser puesto en segregación voluntaria o involuntariamente:

- Si se ha determinado que usted es una amenaza para sí mismo o para otras personas;
- Si se ha determinado que usted es una amenaza para la seguridad, protección o el funcionamiento ordenado de la institución;
- Si usted corre peligro debido a otros individuos encarcelados y/o haya una investigación pendiente.
- La asignación voluntaria en segregación (vivienda asegurada) requiere que usted proporcione una solicitud por escrito para la custodia protectora que explica por qué se siente amenazado. Si se le asigna involuntariamente a segregación, se le informará por escrito de la razón de la asignación.

Después de haberlo asignado a Segregación, se llevará a cabo una audiencia para determinar si hay suficientes pruebas para mantenerlo en Segregación.

Proceso de Apelación Disciplinaria

Si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia o la(s) sanción(es), tiene derecho a apelar. Usted debe presentar su propia apelación por escrito, indicando claramente qué y por qué está apelando, así como su solución o alivio deseado. El proceso de apelación se le explicará en la audiencia.

Sección III - Vida en prisión

DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 200.210 Economato de la Prisión; DOC 240.100 Programa de Servicios de Alimentación; DOC 440.000 Bienes Personales de los internos; DOC 440.080 Higiene y Aseo del interno; DOC 450.100 Correo para Individuos en prisión; DOC 450.120 Paquetes para Internos; DOC 450.200 Uso de Teléfono por Individuos Encarcelados; DOC 450.300 Visitas para Individuos Encarcelados; DOC 500 SERIES; DOC 700.100 Programas de Trabajo Clase III; DOC 710.400 Programas de Trabajo Clase II de Industrias Correccionales.

Alimentos y Comedor

Los menús que se sirven se basan en las Directrices para las comidas principales (DOC 240.100 Adjunto 1) y pretenden ajustarse a la Orden Ejecutiva 13-06 y a las Directrices dietéticas para los estadounidenses establecidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Cuando reciba comidas, se le pedirá que presente su tarjeta de identificación a los empleados para su escaneo para asegurarse que recibe la comida apropiada de acuerdo con las preferencias religiosas, dietas especiales, etc.

Dietas modificadas

Las órdenes de dieta médica se introducen en el sistema computarizado de la Red de Información de Manejo de Internos (OMNI, por sus siglas en inglés). Cuando la orden de dieta médica se introduce en OMNI, la dieta llena automáticamente el informe de la lista de dietas que los servicios de alimentación utilizan diariamente para preparar la dieta. Las dietas religiosas también se introducen en OMNI y llenarán el informe de la lista de la dieta de la misma manera que las dietas médicas.

Los comedores de todo el departamento utilizan el sistema de escaneo de códigos de barras del comedor principal (MBSS. Por sus siglas en inglés) en OMNI, que escanea su identificación y anota automáticamente su tipo de dieta. Este sistema garantiza la entrega correcta de la comida que va a recibir. Si percibe un error en su tipo de dieta, debe ponerse en contacto con el coordinador religioso (dietas religiosas) o con su proveedor de atención médica (dietas médicas).

Dietas religiosas

Los individuos tendrán la oportunidad de seleccionar una dieta religiosa inicial durante la orientación, la cual será ingresada al recibirla. Las solicitudes de cambio de dieta religiosa posteriores pueden presentarse en cualquier momento; sin embargo, los cambios solo se producen dos veces al año, el 1 de mayo y el 1 de noviembre. Las solicitudes deben presentarse a más tardar 15 días antes de la fecha de entrada en vigor (15 de abril y octubre). Las dietas religiosas reconocidas incluyen la alternativa religiosa del comedor principal, la kosher, la halal y la alternativa de leche del comedor principal.

Visitas

Guías generales

Las visitas son un privilegio. Es el deber de la institución mantener un ambiente seguro y protegido para el personal, los visitantes y los individuos encarcelados. Hay medidas de seguridad que se tienen que tomar antes de permitir que se lleve a cabo su visita. Es su responsabilidad estar familiarizado con las reglas y acatarlas. Todas las leyes y reglas de las visitas deben seguirse mientras sus visitantes estén en la instalación.

Es una violación de la ley estatal introducir cualquier tipo de alcohol, drogas ilícitas, tabaco y artículos asociados con tabaco, armas de fuego, explosivos o armas peligrosas en la instalación. Cualquier persona que posea a sabiendas un arma mortal, un narcótico o una sustancia controlada mientras se encuentre en la instalación puede ser declarada culpable de un delito grave y remitida para ser enjuiciada.

No se le permite recibir artículos de los visitantes que no sean artículos de comida proporcionados en las máquinas expendedoras de la instalación. Los artículos que no sean alimentos se considerarán contrabando y usted estará sujeto al proceso de audiencias disciplinarias por intercambio de artículos no autorizados por no cumplir con lo establecido.

Nota: Las visitas pueden verse afectadas durante una situación de emergencia y podrían estar sujetas a un cierre temporal.

Visitas personales

Todos los visitantes deben ser aprobados antes de que se les permita visitar. Si usted es transferido entre instalaciones, los visitantes no necesitan enviar una nueva solicitud de visita, su estado como visitante permanece en su lugar a menos que se les hayan suspendido los privilegios de visita o que usted haya sido puesto en libertad comunitaria, o se haya escapado.

El posible visitante debe presentar una solicitud de visita a través del formulario electrónico de solicitud de visita en www.doc.wa.gov (<http://doc.wa.gov/docs/visitor-application>).

Cualquier restricción contenida en su Fallo y Pena, como una orden de no contacto, se aplica a sus visitas. La política 450.300 Visitas para individuos encarcelados, describe los detalles y los requisitos adicionales.

Cada instalación ha designado horarios de visita que se basan en la rotación de las unidades de vivienda. Los horarios de visita se publican en los tableros de anuncios de las unidades. Si el horario de visitas no está publicado, hable con el personal de su unidad para obtener más información. Los visitantes también pueden consultar www.doc.wa.gov para obtener información sobre los horarios de visita de las instalaciones.

La información de las visitas, incluyendo las reglas y regulaciones de visita, y los horarios de visita específicos de la instalación se pueden obtener del personal de su unidad y de la sala de visitas. Esta información también está disponible en la biblioteca de derecho.

Todos los visitantes deben presentar sus solicitudes electrónicamente a través de doc.wa.gov. Los visitantes deben aceptar los términos del acuerdo cuando presenten sus solicitudes de visita. Se les debe recordar que deben revisar a fondo la política, las directrices, las expectativas y otras normas.

También puede dirigir a sus visitantes a visitar el sitio web del DOC en www.doc.wa.gov o llamar al número de teléfono principal de su instalación actual para obtener más información relacionada con las visitas, incluyendo direcciones para llegar a su instalación actual. La información sobre los servicios de transporte disponibles también está disponible en www.doc.wa.gov. Los visitantes también pueden enviar un correo electrónico a dochqvisitunit@doc1.wa.gov.

Todos los visitantes mayores de 18 años tienen que presentar una tarjeta de identidad legal y oficial con foto. Los visitantes menores de 18 años deben estar acompañados por un padre/tutor no encarcelado o un acompañante designado aprobado por el Superintendente/designado de acuerdo con la política DOC 450.300 Visitas para Individuos Encarcelados.

Registros/Cacheos de Visitantes

Usted es responsable de avisarle a sus visitantes que todas las personas y vehículos que entran en los terrenos institucionales están sujetos al registro. Todos los visitantes están sujetos a un registro electrónico y/o cacheo antes de entrar al salón de visitas con el fin de mantener la seguridad. A las personas que se nieguen a ser registradas se les negarán los privilegios de visita. Los artículos de contrabando están estrictamente prohibidos. Los visitantes y/o individuos que sean encontrados conspirando para introducir contrabando en las salas de visita de la instalación están sujetos a arresto y procesamiento de acuerdo con el RCW 9.94.040, 9.94.041, y 9.94.045.

Visitas por vídeo

Las visitas por vídeo se realizan a través de un proveedor, el visitante debe proporcionar su propio equipo que permita realizar las visitas por vídeo. Todos los participantes en las visitas por vídeo (incluidos los niños) deben ser aprobados para tener privilegios de visitas regulares.

Las expectativas de las visitas por vídeo están disponibles en línea en doc.wa.gov para que sus visitantes las revisen. Si no puede localizarlas, pregunte al personal de la unidad. Se espera que la conducta durante las visitas por vídeo sea el mismo tipo de interacción que se produciría en la sala de visitas. El incumplimiento de las expectativas de las visitas por vídeo puede dar lugar a la suspensión/expulsión de los visitantes.

Conducta de Visita

Durante las visitas, se requiere que usted esté vestido apropiadamente de acuerdo con los estándares de la instalación. La ropa debe estar limpia y presentable. Los estándares de vestimenta para los visitantes están incluidos en el Paquete de Visita enviado a los visitantes y se espera que se cumplan. A los visitantes que no siguen las reglas estándar de vestimenta se

les puede negar el privilegio de visita. Esto incluye las visitas que tienen lugar a través de visitas por vídeo.

Para las visitas de contacto, usted y su visitante pueden abrazarse y besarse brevemente al principio y al final de su visita. Pueden tomarse de la mano por encima de la mesa durante la visita. Las salas de visita son ambientes familiares, cualquier conducta inapropiada será abordada inmediatamente por el personal. Usted no puede participar en conversaciones con otros individuos encarcelados o visitantes mientras esté en la Sala de Visitas.

Los niños que le visiten deben estar bajo su supervisión y guía y/o la del adulto que los acompañe.

Las reglas de la sala de visitas están sujetas a cambios. Los cambios se publicarán en su unidad de vivienda y en la sala de visitas. Es su responsabilidad informar a sus visitantes sobre cualquier cambio que pueda afectarles.

Como mínimo, los siguientes tipos de comportamiento están prohibidos en la sala de visitas:

- Lenguaje abusivo o indecente.
- Comportamiento ruidoso, revoltoso o inflamatorio (irritante).
- Lenguaje sexualmente provocativo, notas, contacto corporal excesivo o comportamientos similares. Estas conductas resultarán en la terminación de su visita.
- Sentarse en el suelo o poner los pies en las paredes o en los muebles.

Denegación/Terminación/Suspensión De Visitas

Usted puede perder sus privilegios de visitas si usted o sus visitantes no siguen las reglas de las visitas. Las reglas de visita se pueden encontrar en el sitio web del DOC www.doc.wa.gov.

Si sus privilegios de visita han sido suspendidos o cancelados, su visitante tiene el derecho de apelar. Su visitante será notificado del proceso de apelación. El visitante suspendido es el único que puede apelar una denegación, suspensión o cancelación de sus privilegios de visita.

Visitas especiales

Si usted tiene una emergencia familiar o tiene familiares que vienen fuera del estado, usted puede ser elegible para una visita especial. Los formularios de solicitud de visita especial están disponibles en doc.wa.gov para que su visitante los llene y los envíe. Usted será responsable de llenar el formulario incluyendo toda la información requerida acerca de sus visitantes, y presentarlo a su consejero para revisión. Si cumple con los criterios y su visita especial es aprobada, su consejero le notificará. Se pueden permitir visitas especiales para:

- Los visitantes que viajan una distancia larga (es decir, por lo menos 300 millas de distancia),
- Los visitantes que viajan desde fuera del país,
- Los individuos que utilizan los servicios especiales de transporte facilitados por el Departamento (es decir, Matthew House o Prisioneros por Cristo),

- Los miembros designados de grupos locales y/o estatales del consejo familiar que han perdido las visitas debido a la participación en las reuniones del consejo,
- Los individuos encarcelados que se encuentran en estado disciplinario o están hospitalizados, y
- Las visitas profesionales entre individuos y sus abogados, el clero, representantes de agencias de servicio social, etc.

Excepto para los visitantes profesionales, las visitas especiales serán aprobadas solamente para las personas que están en la lista aprobada del individuo encarcelado.

Permiso escoltado al lecho de muerte y funeral

Si se le notifica que un miembro de la familia está muriendo o que se llevará a cabo un funeral para un miembro de la familia que ha muerto, usted puede ser elegible para una visita al lecho de muerte y/o al funeral. Las solicitudes de visitas al lecho de muerte o al funeral pueden hacerse a través de su consejero. Si usted cumple con los criterios y su solicitud de visita al lecho de muerte y/o al funeral es aprobada, será notificado por su consejero, solo se le permitirá asistir a uno o al otro no a ambos.

Su familia será responsable de los costos asociados con cualquier visita aprobada al lecho de muerte y/o al funeral, sin embargo, las solicitudes de acompañamiento al lecho de muerte y al funeral no serán denegadas en función de la capacidad de pago. Los costos incluyen:

- Tarifa por millas recorridas
- Comidas
- Alojamiento para pasar la noche, y
- Sueldo del personal para los requisitos normales de supervisión de la clasificación de custodia del individuo.

El familiar solicitante rellenará el formulario DOC 05-673 Solicitud de Reembolso de Permiso Acompañado y lo presentará a su consejero.

El personal proporcionará al individuo y al miembro de la familia instrucciones para el pago a través de la cuenta fiduciaria del individuo y/o un giro postal o cheque certificado. El pago debe hacerse antes de la salida programada.

La duración de las visitas al lecho de muerte o de los viajes funerarios no excederá de 48 horas, incluyendo el viaje, a menos que sea aprobado por el Superintendente/persona designada.

Las visitas al lecho de muerte/funeral en una residencia privada requieren la aprobación del Superintendente/designado. Los individuos encarcelados clasificados como M13 o superior requieren la aprobación del Subsecretario de Prisiones para asistir a las visitas al lecho de muerte/viajes funerarios en una residencia privada.

El personal notificará inmediatamente al Programa de Servicios a la Víctima, de acuerdo con la política DOC 390.300 Servicios a la Víctima, cuando a un individuo elegible para víctima/testigo se le concede una licencia con escolta

Banco de Individuos encarcelados

Nota: El Banco de los individuos encarcelados no responde a los mensajes de Kites o de QUIOSCO en relación con los asuntos del economato. Véase la sección sobre el economato más abajo.

Depósito y recepción de fondos

JPay dinero en línea, por teléfono o en persona:

- Los fondos enviados a través de JPay pueden ser depositados en las subcuentas de gastos, franquero, educación o médica de un individuo. Los individuos también pueden recibir fondos de licencia con escolta (visitas a funerales o al lecho de muerte) a través de JPay.
- Cuando se envía dinero por medio de JPay, los amigos o familiares pueden hacerlo en línea, llamando al servicio al cliente al (800) 574-5729 o hacerlo en persona en cualquier oficina de MoneyGram en todo el país.
- Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de JPay debe ser dirigida a JPay, y no al Departamento de Correcciones del Estado de Washington.
- JPay no está disponible para personas encarceladas en el Centro de Recepción.
- Los individuos encarcelados no recibirán una notificación o recibo de JPay o de la sala de correo cuando se haga un depósito, pero el depósito aparecerá en el QUIOSCO y en el Estado de Cuenta Fiduciaria.

No puede recibir dinero de individuos que estén encarcelados o bajo supervisión activa. La oficina de negocios de la institución puede rechazar los fondos recibidos por múltiples individuos encarcelados del mismo remitente sin la aprobación previa del Superintendente/designado.

Todo el dinero debe recibirse en dólares estadounidenses, ya sea por correo (giros postales, cheques de cajero y cheques del gobierno solamente), JPay o Western Union. Todos los fondos entrantes deben tener su nombre completo, número DOC, y el nombre completo y dirección del remitente. Si esta información está incompleta, los fondos serán devueltos al remitente por la sala de correo a sus expensas.

Los fondos recibidos a través de Western Union solo se depositarán en su subcuenta gastable y las deducciones se tomarán como se indica en la Matriz de Deducción adjunta a la política DOC 200.000 Cuentas Fiduciarias para Individuos Encarcelados como Otro Depósito.

Los depósitos exentos incluyen, pero no se limitan a, depósitos designados para subcuentas de educación, correo, y atención médica; cheques de transferencia entre instalaciones del DOC; reembolsos de vendedores e indemnizaciones de reclamos por agravios o daños de propiedad personal.

Los depósitos parcialmente exentos debido a la legislación federal incluyen los fondos tribales protegidos, las prestaciones por discapacidad del VA/SSA y las liquidaciones de demandas del 42 U.S.C. de 1983.

Todos los depósitos no exentos a su cuenta pueden estar sujetos a deducciones obligatorias. Entre los depósitos no exentos se incluyen las gratificaciones, las nóminas de la capacitación laboral (WTR), los acuerdos de demandas que no sean por violaciones de los derechos civiles, los fondos tribales no exentos, los beneficios de compensación laboral, los beneficios de jubilación, las herencias, los fondos de la cárcel o de otras prisiones estatales y los depósitos de familiares/amigos.

Todas las preguntas con respecto a su nómina deben ser discutidas con su supervisor de trabajo y/o consejero asignado. Su supervisor de trabajo es la única persona del personal que puede corregir su pago.

¿Qué es una Obligación Financiera Legal (LFO)?

Una LFO ordenada por el tribunal es una suma de dinero que es ordenada por un tribunal superior del estado de Washington en el momento de la sentencia. LFO es una obligación con el condado de su reclusión y puede incluir restitución, honorarios de compensación para víctimas de delitos, costos del tribunal, un fondo de medicamentos del condado o Inter local, honorarios de abogados designados por el tribunal y costo de defensa, multas y cualquier otra obligación financiera legal que se ordene como resultado de su condena por un delito grave. Para más información vea la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados, y el RCW 72.11.010 hasta RCW 72.11.040.

Las LFOs son deducidas de los depósitos que califican en el momento en que se deposita el dinero en su cuenta y son enviadas a su(s) condado(s) de compromiso cada dos meses. Las deducciones tomadas del primero al 15 son enviadas a los condados a más tardar al final del mes, y las deducciones tomadas del 16 hasta el fin de mes son enviadas a los condados a más tardar el día 15 del próximo mes. Los condados siguen su propio proceso para aplicar los pagos a pleitos pendientes ordenados en su papeleo de fallo y de condena (J&S). Por estas razones, puede tomar hasta un mes antes que el balance de la LFO sea reducido debido a las deducciones que ha tomado el DOC. Los depósitos sujetos a LFO incluyen, pero no se limitan, al dinero enviado por familiares, amigos, cárceles del condado, gratificaciones de clase 2, fondos tribales no exentos y pensiones de jubilación. El DOC le proporcionará un estado de cuenta trimestral en el que se enumeran los montos de los pagos y la(s) causa(s) que el(los) condado(s) reportó como saldo. En caso de que se cobre una cantidad excesiva, usted tiene que esperar a que el proceso quincenal termine o que el condado le reembolse los fondos ya enviados. Si tiene preguntas acerca del saldo, tiene que comunicarse con el condado del fallo condenatorio. El condado le proporcionará un historial de pagos a petición; sin embargo, algunos pueden cobrar una tarifa por este servicio.

¿Qué es Costo de Supervisión (COS) deuda de delito grave o menor?

Se cobrarán los costos de supervisión si usted ha estado bajo la supervisión de un Oficial Correccional de la Comunidad anteriormente y no ha pagado las cuotas de supervisión en su totalidad.

¿Qué es un individuo encarcelado indigente?

La indigencia se define como un individuo que tiene menos de \$25.00 de saldo gastable en su cuenta institucional el día en que se hace una solicitud de utilización de fondos y durante los treinta días anteriores a la solicitud. El Sistema de Cuentas Fiduciarias (TAS) automáticamente sigue los niveles de indigencia basándose en su saldo de dinero gastable que exista en cualquier instalación del DOC donde usted haya sido internado. Ninguna otra subcuenta es considerada a la hora de determinar la indigencia. Si usted se ha transferido recientemente y todavía tiene un saldo gastable mayor a \$25.00 en la instalación que lo envía, usted no será indigente en la nueva instalación. No es necesario que un individuo sea marcado como indigente en el sistema para obtener suministros de higiene para indigentes. Su nombre será añadido automáticamente a la lista de indigentes por el Sistema si el balance de su cuenta llega a niveles de indigencia y permanece allí por 30 días o más. Las nuevas admisiones (internos nuevos) son automáticamente marcadas como indigentes en el TAS.

¿Cómo obtiene un individuo una Certificación de Indigencia para los procedimientos judiciales?

El formulario de Certificado de Indigencia puede obtenerse en la Biblioteca de derecho de las principales instalaciones. Los individuos encarcelados en los campamentos hacen solicitudes a través de su consejero asignado. Si los tribunales también requieren un estado de cuenta bancario, envíe un kite/QUIOSCO a la oficina de negocios o de contabilidad de la instalación indicando que necesita un informe de la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA, por sus siglas en inglés), que es un estado de cuenta promediado de seis meses de su actividad bancaria para fines judiciales. Se le enviará a usted un estado de cuenta gratis. Sus documentos judiciales se enviarán siempre que proporcione un sobre con su dirección o un formulario de solicitud de transferencia de franqueo. Si usted no provee el sobre o el formulario de transferencia de fondos de correo, los materiales solicitados se le devolverán para que usted los envíe. Si le devuelven los materiales para que usted los envíe por correo, es posible que se demore su acción en los tribunales.

¿Qué es un saldo gastable?

Su saldo gastable es la cantidad en su cuenta de fiduciaria disponible para que usted gaste y el saldo que se usa para determinar su estado de indigencia. Su cuenta es su responsabilidad. Usted debe mantenerse al tanto de las actividades de su cuenta usando los estados de cuenta mensuales, recibos y solicitudes de cheques. Si tiene preguntas relacionadas con su cuenta, que no pueden ser respondidas por el consejero asignado de su unidad, póngase en contacto con la oficina de negocios de la instalación.

¿Qué es una deducción obligatoria?

Una deducción obligatoria es aquella que se asigna a todos los individuos y que no tiene saldo adeudado asociado. La "Matriz de Deducción" adjunta a la política DOC 200.000 Cuentas

Fiduciarias para individuos encarcelados es una lista de tipos de depósito sujetos a deducciones, y los porcentajes de deducción asignados a esos tipos de depósito. Los porcentajes varían para el mismo tipo de deducción obligatoria dependiendo del tipo de depósito contabilizado en su cuenta, consulte la Matriz de Deducción adjunta a la Política 200.000 para ver los porcentajes. Las deducciones son las siguientes:

- Compensación a las víctimas de delitos (CVC/CVCS). Esta deducción se envía al Fondo de Víctimas de Crimen del Estado de Washington. El CVC/CVCS no está asociado a su LFO.
- Ahorros (SAV). Esta deducción se mantiene en su subcuenta de ahorros en TAS. Esta no es una cuenta bancaria separada.
- Costo de la encarcelación (COI/COIS). Esta deducción es enviada a Industrias Correccionales y contribuye a la financiación de los programas de trabajo para individuales encarcelados.

Además de las deducciones obligatorias anteriores, las siguientes deducciones pueden ser tomadas dependiendo de las circunstancias del individuo:

- Obligaciones financieras legales (LFO) – remitidas al condado de compromiso
- División de Servicios Infantiles (DCS) – remitidas a DCS para pagos de manutención del menor ordenado por DCS
- La Ley de Reforma de Litigio Penitenciario (PLRA)– Tasas de tramitación adeudadas a un Tribunal de Distrito Estadounidense cuando se aprueba continuar con el litigio bajo la PLRA. Cada obligación pendiente de PLRA descontará simultáneamente un 20%.
- Sentencias Civiles por Agresión (CIVJDG) - Daños monetarios otorgados a un oficial correccional o empleado del departamento ingresados por un tribunal de jurisdicción competente contra un individuo encarcelado que se basa en, o surge de una lesión al oficial correccional o empleado del departamento causada por el individuo encarcelado mientras el oficial correccional o empleado del departamento estaba actuando en el curso y alcance de su empleo.
- Deuda con el Departamento – Deuda adeudada al Departamento por servicios/suministros proporcionados cuando la cuenta del individuo carece de fondos suficientes para pagar en el momento en que se proporciona el servicio/suministro; incluye, pero no se limita a copagos médicos/dentales/de salud mental, franqueo, suministros de higiene, correo legal, copias legales, etc.
- La deuda pendiente permanecerá en su cuenta fiduciaria hasta que sea pagada. Si usted es puesto en libertad antes de que sea repagada y es reencarcelado posteriormente, se requerirá que continúe pagando sus deudas. Cualquier deuda no pagada creada mientras usted esté alojado en una instalación del DOC será cobrada al 20% de cada depósito.
- El dinero puesto en su cuenta de ahorros solo está disponible para usted cuando sea puesto en libertad o con la autorización específica del Departamento para una necesidad emergente. Consulte la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para individuos encarcelados. Específicamente, el adjunto 1 Acceso a los ahorros obligatorios para gastos de reingreso/emergencia y el adjunto 5 de subcuentas.

- Las deducciones obligatorias se aplican a todos los individuos confiados a la custodia del Departamento, incluyendo, pero sin limitarse a, los individuos que residen en un centro penitenciario y los individuos liberados con permiso, reclusorio Nocturno de Trabajo/Capacitación o custodia comunitaria, y los individuos recibidos de otro estado, agencia estatal, condado o jurisdicción federal.

¿Qué tipos de cuentas están exentas de las deducciones obligatorias?

Las subcuentas del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF), de Educación, de Correos y de Gastos Médicos están exentas de las deducciones obligatorias en el momento en que el depósito se contabiliza en la cuenta del individuo encarcelado. Los saldos que queden en las subcuentas de correos y de gastos médicos al momento de ser puesto en libertad están sujetos a los descuentos obligatorios.

Subcuenta del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF)

Si usted ha sido aprobado y es enviado a un reclusorio nocturno, su supervisor del reclusorio nocturno puede solicitar un préstamo de hasta \$300.00 para ayudarlo a buscar trabajo. Se requerirá que usted firme el formulario DOC 06-073 Solicitud de anticipo de sueldo y pague al sistema bancario del interno antes de completar el préstamo. Se le pedirá que devuelva este préstamo.

Los depósitos a su cuenta CSRF no estarán sujetos a los descuentos obligatorios. Su supervisor del reclusorio nocturno puede solicitar dinero de esta cuenta para usted por medio del formulario DOC 06-074 Petición para un cheque del sistema bancario del interno. A usted solo se le permitirá retirar de la cuenta la cantidad que haya en ella. No se permitirá crear una deuda al sacar demasiado dinero de la cuenta.

Cuando sea liberado de un reclusorio nocturno o de una prisión, se aplicará el dinero en su cuenta CSRF a su préstamo CSRF o a cualquier deuda que tenga en su cuenta.

Subcuenta de Educación

Usted debe seguir los procedimientos establecidos en la política DOC 500.100 Educación por correspondencia para internos para establecer una cuenta de educación. El dinero se depositará en su cuenta de educación solo si se anota en el giro postal o cheque de cajero "para la cuenta de educación". Estos fondos están exentos de los descuentos obligatorios. Se pueden usar los fondos en esta cuenta para fines educativos solamente. (No puede recibir fondos designados para su cuenta de educación a través de Western Union, pero puede recibir fondos designados para su cuenta de educación a través de JPay).

Cuando se le libera de la instalación, todas las subcuentas, con la excepción de sus subcuentas de ahorros y de ahorros del reclusorio nocturno de trabajo, están sujetas a cobro de deudas.

Subcuenta de correos

Los fondos se depositarán en su subcuenta de correos o franqueo solo si se indica en el giro postal o cheque de cajero "para la cuenta de correos". Estos fondos están exentos de los

descuentos obligatorios. Se pueden usar los fondos en esta cuenta solamente para los costos de correo. (No puede recibir fondos designados para su cuenta de correos a través de Western Union.)

Todos los gastos de correos, envío de bienes personales y solicitudes de correo para un operador de correo privado se deducirán de su cuenta de correos siempre que marque la casilla de la cuenta de correos o escriba "utilizar cuenta de correos" en la sección de comentarios de su formulario de solicitud de correos.

Su cuenta de correos está sujeta a los descuentos por parte de la Oficina para la Manutención del Menor (OSE) y a las Órdenes para Retener y Entregar deducciones (OWD) en una parte o en su totalidad, dependiendo de lo mucho que deba por manutención de menores. Cuando sea liberado de la institución, su cuenta de correos estará sujeta a los descuentos obligatorios y al cobro de la deuda.

Subcuenta de ahorros del reclusorio nocturno

Si usted ha sido aprobado para un reclusorio nocturno, se establecerá una cuenta de ahorros del reclusorio nocturno para usted. Habrá una deducción del 12% de cada depósito que irá a su cuenta de ahorros del reclusorio nocturno. No se permitirá que usted haga depósitos voluntarios a su cuenta de ahorros del reclusorio nocturno.

Si es liberado del reclusorio nocturno, la subcuenta de ahorros del reclusorio nocturno no está sujeta al cobro de deudas. Si se le devuelve a un centro penitenciario desde un reclusorio nocturno antes de ser liberado, el dinero de su subcuenta de ahorros del reclusorio nocturno estará sujeta al cobro de deudas del reclusorio nocturno.

¿Qué son los Depósitos Exentos?

Los depósitos exentos son depósitos de dinero en su cuenta que no están sujetos a deducciones obligatorias. El dinero que se envía desde una cárcel del condado no se considera un depósito exento.

¿Qué es un depósito de Fondo Tribal?

Si espera recibir fondos de una tribu nativo-americana, usted tiene que enviar al benefactor el formulario, "Solicitud de información referente al recibo de fondos por parte de un interno", que usted puede obtener de la Biblioteca de Derecho. El benefactor tiene que adjuntar una copia completa del formulario con cada cheque que le envíen. El dinero de la tribu protegido por la ley federal u orden judicial está exento de todas las deducciones. El benefactor puede hacer referencia a la ley e identificar el origen de los fondos que se envían en el talón del cheque. Si recibe el talón de cheque o el formulario por correo, reenvíe ambos a la oficina de contabilidad de la instalación, Lo antes posible.

¿Cómo enviar fondos afuera de la instalación?

Para enviar dinero afuera usted tiene que obtener el formulario, DOC 06-075 Solicitud del interno para transferir fondos, de un oficial de unidad. El formulario debe ser llenado completamente y enviado a su consejero asignado de la unidad para su aprobación.

Una vez que lo hayan transferido fuera del Centro Diagnóstico de Recepción, usted puede enviar dinero afuera para regalos y apoyo familiar. Además, se permite enviar dinero a vendedores aprobados para comprar artículos permitidos. Las solicitudes de compra de bienes de un proveedor externo deben ser enviadas a la oficina de propiedad de su instalación para su aprobación en lugar de enviarlos a su consejero de unidad.

¿Cuándo se depositan los fondos recibidos en su cuenta?

No se le permite transferir directa o indirectamente dinero entre su cuenta y la de otro individuo encarcelado o intercambiar dinero o artículos de valor con el personal, otros individuos encarcelados, voluntarios o patrocinadores; o recibir dinero de otra persona que también esté encarcelada en cualquier sistema correccional. Se aceptarán toda clase de giros o cheques de cajero para depositar en su cuenta. No se permiten cheques personales. Es su responsabilidad notificar a todas las personas que envíen o vayan a enviar dinero para depositarlo en su cuenta fiduciaria sobre los tipos de dinero que se aceptan. Las únicas excepciones son los cheques permitidos por la ciudad, el estado y el gobierno federal, los cheques tribales y los reembolsos de los vendedores.

Se depositará el dinero que se recibe para usted dentro de 24 horas de la fecha en el recibo, a menos que sea un fin de semana, día feriado o el último día laboral del mes. En cuyo caso se depositará el dinero el próximo día laboral. Si el dinero no se deposita dentro de los plazos descritos anteriormente, póngase en contacto con su consejero y éste se pondrá en contacto con la oficina contable de la instalación. En caso de que el dinero se pierda o se destruya, póngase en contacto con el remitente y solicite que la compañía emisora le realice un seguimiento de los fondos.

El dinero no reclamado se transfiere al CSRF como propiedad no reclamada. Si usted tenía dinero en sus libros que no fue enviado por correo en el momento de su liberación, puede solicitar que los fondos retenidos como propiedad no reclamada sean devueltos completando el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad No Reclamada dentro de los cinco (5) años de su depósito en el CSRF. Usted puede obtener el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad No Reclamada en la Biblioteca de derecho de las instalaciones principales; las instalaciones de mínima seguridad del DOC envían las solicitudes a través del consejero asignado. Después de completar la parte del individuo encarcelado, envíe el formulario a la oficina de negocios de la instalación para su procesamiento.

Oficina para la Manutención del Menor (OSE), Orden de Retención y Entrega (OWD)

Una orden OWD es típicamente generada por la Oficina de Manutención del menor para cobrar la manutención de menores. La OWD no requiere cumplimiento continuo. Se trata de una orden única, pero puede volver a emitirse a discreción de la parte emisora. El saldo de su cuenta gastable, incluyendo los ahorros y la subcuenta de correos, están sujetas al cobro por parte de la OSE.

Las leyes RCW 72.09.111 y 72.09.480 requieren el cobro de dinero para la manutención de menores de edad. Se hará un cobro del quince (15%) por ciento de lo que se gana de los trabajos de las clases 2, 3 y 4 y el 20% de los depósitos provenientes de fuentes externas que no estén protegidos por leyes federales y se enviarán a la División de DSHS para la Manutención del Menor (DCS) cada mes.

La División de Manutención de Menores (DCS) determina quién pagará manutención de menores, no el DOC. Si usted está obligado a pagar la manutención de menores, DCS le proporcionará una carta de manutención de menores. Si DCS le debe un reembolso, se enviará este dinero a la sede del DOC en Olympia. La sede de DOC depositará el dinero en su cuenta y lo transferirá a su ubicación actual.

La OSE le permite y le anima a establecer pagos mensuales para la manutención de menores que se le ordena pagar. Si usted establece un sistema de pagos mensuales, lo más probable es que la OSE no deduzca de su cuenta una cantidad grande de una sola vez de su cuenta.

Las quejas de los individuos encarcelados sobre los cobros de manutención de menores deben incluir el número de caso asignado y ser dirigidas al DCS. Debe ponerse en contacto con DCS por escrito en la siguiente dirección:

State of Washington
Department of Social and Health Services
Division of Child Support (DCS)
P.O. Box 11520
Tacoma, WA 98411-5520

¿Cómo realiza el seguimiento de su saldo?

Asegúrese de guardar cada recibo (de la tienda, depósito, etc.).

Comience a hacer su balance con la cantidad anotada en su estado de cuenta, agréguele cualquier depósito hecho y réstele cualquier retiro que haya efectuado desde la última fecha en su estado de cuenta. (SUGERENCIA: La fecha de finalización es el último día capturado en el informe, no el día en que se imprimió el informe. Normalmente, se imprimen los estados de cuenta entre el día 1 y el día 10 del mes. Sin embargo, el período de notificación finaliza el último día del mes anterior.)

No olvide restar las deducciones de todos sus depósitos. Utilice la Matriz de deducción para hacer coincidir los tipos de depósito con las deducciones asociadas.

Economato del Individuo encarcelado

Compras

Para ordenar artículos de economato, usted debe llenar completamente el formulario de pedido de tienda apropiado si usted está alojado en un área sin acceso a órdenes del

economato vía telefónica. Debe incluir su nombre, número DOC, vivienda asignada, número de celda/cama, fecha y firma. Los artículos de aseo personal se surtirán primero. Usted recibirá cada artículo según el número del artículo y no según la descripción. El pedido máximo por semana puede variar de una instalación a otra. Para hacer un pedido por teléfono, marque #42 y siga las instrucciones que se le darán.

Rechazos

Su pedido será rechazado por cualquiera de las siguientes razones:

- Formulario de pedido ilegible o incompleto
- Fondos insuficientes (NSF)
- Dos pedidos recibidos de usted en el mismo periodo de entrega
- Si usted está en una unidad de vivienda especial, pueden aplicarse otras reglas
- Recién llegado a la instalación, y sus fondos bancarios aún no han llegado

Recibos

Conserve el recibo durante 30 días o hasta que se acaben sus artículos del economato. Los artículos pueden ser confiscados si usted no puede probar que le pertenecen a usted. Conserve el recibo de los artículos especiales del economato (por ejemplo, radio, televisión, etc.) por el tiempo que usted posee los artículos.

Devoluciones y créditos

Los artículos del economato no pueden ser devueltos por crédito a menos que:

- Se le transfiere a otra instalación antes de que se distribuya su pedido.
- Usted descubre un error en su pedido del economato; rechaza el artículo y hace que el personal de expedición lo anote en el recibo. Entonces solo se le acreditará en su cuenta si se verifica que se ha proporcionado por error, de lo contrario, si se comprueba a través de la investigación que el artículo fue pedido, el artículo no se acreditará y se donará.
- Usted descubre que el producto se ha recibido dañado; rechaza el artículo y hace que el personal de expedición lo anote en el recibo. Entonces, se le acreditará a su cuenta.
- Si usted tiene un cambio en su nivel de custodia o asignación de vivienda que afecta sus privilegios de tienda, el artículo será devuelto, y un crédito será hecho a su cuenta.

Preguntas

Usted puede enviar un kite al Economato de Industrias Correccionales en el Centro Correccional de Airway Heights o en el Complejo Correccional de Monroe si tiene alguna pregunta relacionada con su pedido. El personal local de Industrias Correccionales no puede responder a preguntas sobre los productos del economato o las operaciones de este.

Propiedad

Hay dos clases de propiedad: Propiedad personal y propiedad emitida por el estado. Usted puede obtener propiedad personal y otros artículos del economato, vendedores aprobados, paquetes mensuales y programas educativos o religiosos, dependiendo de su nivel de custodia. Hay una tabla de propiedad personal máxima permitida adjunta a la política DOC 440.000 Propiedad personal del interno, que le dirá lo que puede tener. Los requisitos para trasladar, guardar, enviar y disponer de propiedad personal están descritos en la política DOC 440.000 Propiedad personal del interno. Toda su propiedad personal que se guarda con y/o para usted a través de su encarcelamiento será listada en DOC 05-062 Registro de Propiedad personal del interno

Los artículos con garantía, como televisores y radios, pueden devolverse al fabricante para obtener un crédito o reemplazo. El recibo de venta original debe devolverse con el artículo. Guarde su recibo de artículos de propiedad especial (por ejemplo, radio, televisión, etc.) por el tiempo que usted posea los artículos.

La propiedad emitida por el estado incluye artículos tales como ropa de cama y ropa de vestir y es emitida a usted por el personal. La propiedad emitida por el estado pertenece al estado de Washington. Si usted daña su propiedad emitida por el estado, se le cobrará el costo del artículo que está dañado antes de su liberación a la comunidad, toda la ropa emitida por el estado será devuelta a excepción de los individuos sin ropa personal a quienes se les dará un conjunto de ropa adecuada para la liberación.

Teléfonos

El DOC ha hecho un contrato con Global Tel-Link (GTL) para proveer servicios telefónicos a todos los individuos en las instalaciones del DOC en todo el estado de Washington. GTL proporcionará opciones de cobro revertido y prepago a los individuos encarcelados, a sus familiares y a sus amigos.

LAS TARIFAS ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS. Para las tarifas actuales póngase en contacto con el personal de la unidad:

Llamadas a cobro revertido en Washington	3.04 dólares por una llamada de 20 minutos.
Llamadas prepagadas dentro de Washington (deben establecerse cuentas V-Direct o Advance Pay)	2.80 dólares por una llamada de 20 minutos.
Llamadas a cobro revertido afuera del estado	0.25 centavos por minuto

Llamadas prepagadas afuera del Estado	0.21 centavos por minuto. (Deben establecerse cuentas V-Direct o Advance Pay)
Llamadas internacionales	Las tarifas varían según el país. Las llamadas se conectarán SOLO si se ha establecido una cuenta de prepago

Estos teléfonos públicos están sujetos a limitaciones y restricciones. El sistema telefónico para individuos encarcelados requiere que los individuos utilicen un Número de Identificación Personal del Recluso (IPIN) cuando realicen llamadas telefónicas, para proporcionar un medio de identificar al individuo que inició una llamada en caso de un problema de seguridad o una queja del público, así como para permitir a la persona que recibe la llamada saber quién y de dónde viene la llamada.

Formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de supervisión de teléfonos y conversaciones/recepción del número de identificación personal del recluso (IPIN)

A los individuos se les asignará un IPIN personal en inglés o español y se les mostrará un vídeo de formación sobre cómo utilizar el IPIN. Después del video, los individuos firmarán el formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de supervisión de teléfonos y conversaciones /recepción del número de identificación personal del recluso (IPIN). Usted es responsable de la seguridad de su IPIN y debe informar al personal de la instalación de los IPINs perdidos, robados o comprometidos. Se le puede hacer un cobro de 3 dólares por el reemplazo de su IPIN. Si su IPIN no funciona, debe rellenar el formulario DOC 21-754 Acción Telefónica y entregarlo al personal de la unidad. El personal de la unidad iniciará el proceso para que se resuelva el problema lo antes posible.

Los individuos encarcelados que presten vendan, tomen prestado o estén en posesión del IPIN de otro individuo encarcelado pueden recibir infracciones y perder el privilegio de usar los teléfonos y/o la pérdida de "buen tiempo".

El Departamento supervisará las conversaciones en todos los teléfonos utilizados por los individuos encarcelados. Todas las llamadas se hacen por cobrar o están prepagadas y están limitadas a 20 minutos.

Los teléfonos TTY/TTD están a disposición de los individuos encarcelados sordos o con problemas de audición o de los individuos encarcelados que deseen comunicarse con un familiar o amigo sordo o con problemas de audición.

Si usted requiere el uso de un teléfono TTY/TDD, por favor hable o envíe un kite/QUIOSCO al personal de la unidad solicitando el uso de un teléfono TTY/TDD.

Llamadas Legales

Los individuos encarcelados utilizarán un teléfono de individuo encarcelado para llamar a su abogado. La llamada no será grabada si el individuo utiliza el número de teléfono

proporcionado al Departamento por el Colegio de Abogados del Estado de Washington, para evitar que el individuo haga llamadas fraudulentas. Esto no prohíbe que un individuo llame a su abogado a otro número de teléfono, pero esa llamada puede ser grabada.

Antes de que se le dé un IPIN para hacer llamadas, como se explicó anteriormente, se requiere que usted firme el formulario, DOC 21-421 Acuse de recibo de supervisión de teléfonos y conversaciones/recepción del número de identificación personal del recluso (IPIN), por medio del cual usted indica que entiende las restricciones y que seguirá las reglas que van junto con tener un IPIN.

Como hacer una llamada

Para hacer una llamada por cobrar, marque el 0 + el número telefónico de 10 dígitos. El sistema le pedirá su IPIN de 8 dígitos, (por ejemplo, 0-360-444-1234 y el IPIN# 56784321). Para realizar una llamada de débito o prepago, marque 1 + el número de 10 dígitos y a continuación el IPIN. No se detenga ni haga una pausa durante la marcación hasta que haya marcado completamente la secuencia completa de números. Al comienzo de la llamada, habrá un mensaje pregrabado que indica que la llamada está siendo realizada por un individuo encarcelado confinado en la instalación desde la que el individuo encarcelado está llamando e indicará su nombre.

Reportar problemas

Los individuos pueden "auto reportar" problemas respecto a llamadas y teléfonos dañados o que no funcionan correctamente marcando el 0 - (código de área) 555-1212, con el código de área apropiado.

Cambios a la lista PAN

Los individuos pueden cambiar o actualizar su lista de números personales asignados (PAN) cada 30 días. Se permitirán cinco cambios o adiciones al mes. No hay límite en cuanto a los números que se pueden eliminar. La lista NO excederá de 25 números de teléfono. Marque #57 para solicitar cambios. Es responsabilidad del individuo encarcelado saber quién está en su lista. El Departamento NO proporcionará listas PAN impresas.

Recreación

Servicios de recreación

El departamento de recreación supervisa una variedad de programas de recreación sin cargo, incluyendo deportes intramuros y programas de entrenamiento físico, y programas de recreación con tarifa, tales como levantamiento de pesas, música y pasatiempos. Los programas de recreación basados en cuotas difieren de una instalación a otra. Comuníquese con su unidad o personal de recreación para más información y/o revise la Política 540.105 del DOC (Programa de Recreación del interno).

Los horarios de recreación se publican en los tabloneros de anuncios de la unidad. Las reglas para cada área de recreación específica también se publican en los tabloneros de anuncios de la unidad. Para más información sobre estos programas, consulte con el personal de la unidad o envíe un correo electrónico/mensaje de texto a QUIOSCO al personal de recreación.

Ejercicio regimentado para individuos encarcelados

A menos que la instalación lo autorice, no se permite que grupos no autorizados que contengan tres o más individuos realicen ejercicios regimentados. Esto incluye a los que hacen calistenia juntos mientras se gritan instrucciones o se producen las cadencias. A los grupos que contengan dos o menos individuos haciendo calistenia juntos no se les permite gritar las instrucciones para que otro grupo pueda seguirlos. Los individuos que sean observados participando en este tipo de comportamiento se les dará una infracción WAC 734.

La política DOC 540.105 Programas de recreación para internos, declara que el Departamento establecerá guías para los programas de recreación de los individuos encarcelados para contribuir a un medio ambiente seguro y protegido y reducir la ociosidad al proveer la oportunidad de participar en actividades físicas que son supervisadas, estructuradas y prosociales. Los grupos no autorizados pueden ser interpretados como intimidantes, amenazantes y antagonistas. Como resultado, no se permitirán.

El Departamento alienta la participación en actividades físicas supervisadas y estructuradas. Los programas estructurados de acondicionamiento físico se permiten cuando son aprobados por los miembros del personal de recreación.

Servicios de biblioteca

Los servicios bibliotecarios serán proporcionados por la Biblioteca del Estado de Washington o por una biblioteca de la instalación. Por favor consulte con el personal de la unidad para los servicios en su instalación.

Programas Religiosos

Libertad religiosa

Todo individuo encarcelado tiene un derecho inherente y constitucionalmente protegido a creer, expresar y ejercer la religión de su elección. La expresión de las creencias religiosas debe ser consistente con la protección, la seguridad, la salud y el funcionamiento ordenado de la instalación. Las directrices de los programas religiosos pueden encontrarse en la Política DOC 560.200, Programas Religiosos.

Los Coordinadores Religiosos de las instalaciones del DOC apoyan, dentro de la política, las necesidades espirituales de todos los individuos encarcelados, independientemente de su fe. Ellos son responsables de la supervisión de todas las actividades religiosas, incluyendo aquellas dirigidas y/o patrocinadas por voluntarios externos y capellanes contratados. Los capellanes contratados pueden ser utilizados para satisfacer las necesidades de grupos de fe minoritarios donde un voluntario puede no estar disponible.

Las normas que rigen la confidencialidad durante la consejería difieren de las de la comunidad externa. Para una explicación más detallada, véase la política DOC 560.100 Comunicación Privilegiada y Responsabilidades del Coordinador Religioso.

Propiedad religiosa

Los artículos religiosos autorizados se indican en la lista de artículos religiosos permitidos adjunta a la política DOC 560.200 Programa Religioso. Los artículos religiosos deben guardarse en una caja de artículos religiosos cuando no se utilicen.

Comunicación privilegiada del clero

Usted puede enviar un kite o mensaje por el QUIOSCO al capellán si desea arreglar una sesión de consejería personal con él capellán, un miembro del personal religioso o con uno de los voluntarios externos.

Matrimonios/Parejas de Hecho registradas ante el Estado

A los individuos encarcelados se les permite casarse o entrar en una sociedad doméstica registrada por el estado mientras están encarcelados. Sin embargo, para hacerlo debe estar bajo la jurisdicción del DOC por lo menos un año antes de que el proceso pueda comenzar. Su consejero de clasificación iniciará este proceso por usted si usted lo solicita. La aprobación final mientras esté en prisión proviene del Superintendente.

Correo

Guías generales

Es una ofensa federal intentar o usar el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) o una compañía de transporte privada/comercial para introducir contrabando o sustancias ilegales en una instalación correccional.

El correo de primera clase entrante y saliente, incluido el correo legal, se distribuirá en un plazo de dos (2) días hábiles. Los mensajes electrónicos (es decir, eMessages) se distribuirán en un plazo de siete (7) días laborables.

Los internos usarán sobres pre franquados (prepagados) comprados en el economato institucional o en Industrias Correccionales. Los sobres en blanco con transferencias de franqueo adjuntas le serán devueltos por la Sala de Correo. Las transferencias de franqueo pueden utilizarse para enviar tarjetas de felicitación autorizadas o sobres de gran tamaño.

Todos tienen derecho de enviar y recibir correo. El DOC puede prohibir escribirle a una persona en particular a petición de la(s) persona(s) que recibe su correo o a petición del padre o tutor si la persona es menor de edad. Su carta no será censurada debido a opiniones que pueden ser críticas al DOC o sus empleados, sin embargo, el uso de la correspondencia para acosar al personal no está permitido.

Todo el correo entrante y saliente está sujeto a inspección. Su correo será inspeccionado para prevenir el envío/recepción de contrabando que amenace el orden o la seguridad de la instalación y para prevenir actividades criminales. El correo será rechazado de acuerdo con la política 450.100 del DOC y el Adjunto 1 (Correo no autorizado). La familia y amigos pueden encontrar esa información en www.doc.wa.gov. Usted será notificado por escrito (DOC 05-525 Aviso de Rechazo) si cualquier cosa es removida de su correo. El rechazo del correo entrante y de las publicaciones puede ser apelado, y todo el correo saliente rechazado es revisado automáticamente por el Superintendente de la instalación/persona designada. El proceso de apelación/revisión se explica en el aviso de rechazo y en la Política 450.100 del DOC (Correo para Individuos en Prisión).

Todo el correo entrante o saliente debe tener la dirección correcta e incluir su nombre completo de encarcelamiento, el número de DOC, la asignación de vivienda y la dirección postal completa de la instalación.

EJEMPLO

Jane X. Doe, #123456

Washington Corrections Center for Women – Cell A234

P.O. Box ###

Ciudad, Estado, Código postal

Las personas encarceladas son responsables de informar a la instalación y a sus corresponsales de cualquier cambio de dirección. Las instalaciones remitirán el correo, de acuerdo con el Reglamento Postal de los Estados Unidos, por un período de 90 días. Los individuos liberados de una instalación son responsables de informar a la instalación de su dirección de reenvío.

Correo Legal

El correo legal debe ser correspondencia para o de uno de los siguientes, como se indica en la dirección postal o en la dirección de devolución en el frente del sobre:

- Cualquier tribunal o abogado/parte contraria, el Colegio de Abogados del Estado de Washington, la Junta, la Oficina de Gestión de Riesgos del Departamento de Servicios Empresariales del Estado de Washington, los Auditores PREA certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Coordinador PREA de la Sede, y/o Just Detention International.
- Los auditores de PREA certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos cuando esté relacionado con una auditoría en proceso en la institución correccional del interno.
- El Presidente o el Vicepresidente de los Estados Unidos, los miembros del Congreso de los Estados Unidos, las embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Oficina del Fiscal General, los gobernadores, los miembros de la legislatura estatal y los oficiales del orden Público en su capacidad oficial.
- El abogado oficial (es decir, el abogado defensor) en casos judiciales que se hayan presentado ante un tribunal local, estatal o federal.

- Un abogado que se comunica con un individuo en relación con el asesoramiento legal, incluidos grupos establecidos de abogados que representan al individuo (por ejemplo, el sindicato de libertades civiles de América -American Civil Liberties Union-, Derechos de discapacitados de Washington -Disability Rights Washington-, corporaciones de servicios legales, asociaciones de defensores públicos).

Para que el correo se considere correo legal de una entidad legal, el anverso del sobre debe estar claramente marcado como "Correo legal, abogado/cliente, confidencial" o una designación similar. El correo entrante que no contenga una entidad legal específica mencionada anteriormente y el marcado necesario no se procesará como correo legal - entrante o saliente. La única excepción al marcado requerido es el correo entrante fácilmente identificable como procedente de un tribunal. El correo legal se define en la política DOC 450.100 correo para individuos en prisión.

El correo entre individuos confinados en cualquier instalación correccional solo está autorizado si usted cumple con los requisitos indicados en la política DOC 450.100 Correo para individuos en prisión y tiene un formulario aprobado DOC 21-746 Aprobación para Correo entre individuos encarcelados en su archivo. Cualquier otro correo entre individuos encarcelados – ya sea enviado directamente o a través de un tercero – será rechazado. Además, usted estará sujeto a una infracción grave WAC 725.

Las aprobaciones de correspondencia relacionada con la ley entre individuos encarcelados no se tratarán como correo legal y caducarán cuando:

- Se reciba confirmación de la Oficina del Fiscal General de que el caso se ha resuelto/cerrado o que se han recibido declaraciones de testigos, o
- Cuando cualquiera de las partes conjuntas sea puesto en libertad de la custodia.

El correo legal entrante autorizado será abierto por el personal designado en su presencia. Se inspeccionará el contenido para ver si hay contrabando y para asegurarse de que el correo cumple con los requisitos de correo legal de la política DOC 450.100 Correo para individuos en Prisión.

Para enviar su correo legal, lleve sus sobres legales sin sellar, correctamente etiquetados al personal correccional que inspeccionará la correspondencia en busca de contrabando. Entonces, usted sellará el sobre y el miembro del personal firmará el sobre o pondrá sus iniciales en él, lo registrará y observará mientras usted lo pone en el buzón. El incumplimiento de este procedimiento puede retrasar la entrega de su correo legal. El correo legal saliente que no se ajuste a la definición de legal, tal y como se ha explicado anteriormente, le será devuelto para que lo envíe como correo ordinario.

Oportunidades de Programación y Empleo

El DOC está comprometido a mantener y expandir el trabajo del individuo encarcelado, la capacitación y oportunidades de programación que desarrollan habilidades de trabajo

comercializables, inculcan y promueven una ética de trabajo positiva entre los individuos Encarcelados trabajadores, reducen la carga impositiva del Departamento de correcciones, y aumentan la transición exitosa tras la liberación.

Antes de la asignación de cualquier trabajo o programa, es necesario llenar el formulario, DOC 02-373 Lista de comprobación para evaluación de trabajo.

Tratamiento o programación obligatoria

Tratamiento del trastorno por consumo de sustancias (SUD)

La mayoría de los individuos son examinados para detectar un trastorno por consumo de sustancias en la recepción. Dependiendo de los resultados del examen, usted puede ser remitido a un examen más completo y quizás a una evaluación.

Si tiene una Alternativa a la Sentencia para Delincuencia de Drogas (DOSA) u otro requisito de sentencia para el tratamiento, será admitido en un programa de tratamiento antes del final de su sentencia.

El DOC proporciona tratamiento para el trastorno por uso de sustancias a aquellos individuos que son diagnosticados con un trastorno por uso de sustancias y cumplen con los criterios de admisión. Los individuos seleccionados con probabilidad de adicción, que están dentro de los 48 meses de la liberación del confinamiento total, pueden ser remitidos para una evaluación, que incluye una entrevista estructurada, un diagnóstico y recomendaciones de tratamiento.

El tratamiento incluye consejería grupal e individual, educación y planes de tratamiento/recuperación individualizados y se ofrece en varios tipos de programas, incluyendo Comunidad Terapéutica, Tratamiento Intensivo de Día, Atención Intensiva Ambulatoria y Atención Ambulatoria en las siguientes áreas:

- Reestructuración cognitiva y conductual
- Educación sobre el alcohol, las drogas y la salud mental
- Consejería individual y grupal para encarcelados
- Desarrollo de habilidades basadas en la recuperación
- Soporte de autoayuda
- Consejería motivacional
- Resolución de problemas
- Corrección de errores de pensamiento delictivo
- Prevención y manejo de recaídas
- Servicios preliminares a la libertad y de transición
- Reingreso a la familia y a la comunidad

Programas de comportamiento cognoscitivo

El DOC busca crear un ambiente carcelario que requiera que los individuos encarcelados progresen hacia la demostración de algunas de las mismas actitudes, comportamientos y

habilidades prosociales que contribuyen al éxito de los ciudadanos respetuosos de la ley en la comunidad. El objetivo es reducir el riesgo del individuo encarcelado para la comunidad tras su liberación.

La mayoría de las instituciones ofrecen por lo menos un programa de comportamiento cognoscitivo, como la Terapia de Reconciliación Moral, Control del Estrés y La ira y Pensar para Cambiar.

Dependiendo de la necesidad evaluada, usted puede ser referido a un programa por el consejero o por el personal de salud mental. Usted puede hablar con su consejero para pedir participar en un programa de comportamiento cognoscitivo.

Trabajos disponibles en prisión

Las asignaciones de trabajo pueden estar basadas en el riesgo, nivel de destrezas, estudios, experiencia, desempeño, necesidad institucional o en los puestos vacantes. Los individuos encarcelados deben seguir las reglas o pueden ser despedidos de una asignación de trabajo.

Educación

El DOC ofrece programas de educación para adultos en todas las instalaciones, los cuales son impartidos por los socios de colegios comunitarios. Los programas de educación incluyen habilidades básicas, GED®, escuela secundaria, certificados de formación profesional y grados asociados. El DOC proporciona servicios a los estudiantes a través de los Navegadores de Educación en Prisiones ubicados en cada instalación y Navegadores de Educación Comunitaria ubicados en campus universitarios comunitarios seleccionados. El DOC se asocia además con otras organizaciones educativas, que ofrecen tanto programas de enriquecimiento como de obtención de créditos tales como la Universidad Más allá de las Rejas (University Beyond Bars), Proyecto de Educación Libertad Puget Sound, Black Prisoners Caucus -TEACH, Proyecto de sostenibilidad en Prisiones y socios Pell de Segunda Oportunidad.

Al ser admitido en un Centro de Diagnóstico de Recepción o al llegar a nuestro centro matriz, se le hará una prueba para determinar sus niveles básicos de aptitud académica. Dependiendo de la necesidad evaluada, usted puede ser referido a un programa específico. Si es menor de 22 años y no tiene un diploma de secundaria o un certificado de Desarrollo Educativo General (GED®), se le pedirá que participe en educación de habilidades básicas. El programa educativo puede incluir clases de:

- Inglés como Segundo Idioma (ESL)
- Desarrollo Educativo General (GED®)
- Escuela Secundaria +
- Educación Básica para Adultos (ABE)

No se cobran cargos por habilidades básicas (ESL, GED®, HS+). Para los programas vocacionales, no se les cobra a los estudiantes por el primer programa vocacional certificado por el estado que se imparte en el Departamento o por los programas subsecuentes que son parte del plan del caso/reingreso de un individuo. Los individuos pueden solicitar la inscripción presentando un kite o un mensaje de quiosco a Educación. A un estudiante inscrito en su primer programa vocacional, que complete dos cursos, no se le permitirá cambiar de vocación a menos que sea transferido a otra instalación donde el programa no esté disponible. Si se determina que un individuo está obligado a pagar por su programa de educación financiado por el estado basado en un RCW o Política, el estudiante paga parte de la matrícula en una escala móvil, basada en sus ingresos.

El Departamento tiene un sistema para que los estudiantes participen en programas académicos y vocacionales postsecundarios auto pagados a través de la educación por correspondencia. Los individuos deben tener un diploma verificado de la escuela secundaria o certificado de GED® para ser elegibles para la educación por correspondencia. Para solicitarlo, los individuos deben completar el formulario DOC 20-305 Solicitud de Estudio por Correspondencia y presentarlo a su Consejero.

Sección IV - Clasificación

DOC 300.380 Revisión del plan institucional de clasificación y custodia; DOC 310.150 Recepción, clasificación inicial y plan institucional de custodia; DOC 320.100, DOC 320.110 Junta de revisión de sentencias indeterminadas; DOC 320.105 Audiencias de la Ley de Reforma de la Pre-sentencia (SRA); DOC 320.400 Evaluación de la necesidad de respuesta al riesgo; DOC 330.700 Transferencia internacional de reclusos; DOC 350.100 Tiempo de liberación ganado; DOC 350.240 Liberación de diez días; DOC 350.255 Notificación de registro; DOC 350.700 Notificación de procedimientos de deportación

Evaluaciones y pruebas de riesgo e ingreso

Las evaluaciones y pruebas de ingreso forman parte del proceso de clasificación y le ayudan al personal a determinar sus áreas de preocupación, como educación, formación profesional, trabajo y tratamientos obligatorios u ordenados por el tribunal. Esta información se utiliza para desarrollar planes para ayudarlo a hacer la transición a través de su encarcelamiento y de vuelta a la comunidad después de su liberación.

- Las pruebas de ingreso son obligatorias. Si usted no participa en las pruebas, se le dará una infracción grave y perderá Créditos de Tiempo Ganado de liberación (ERT) y Tiempo de Buena Conducta (GCT).
- Las pruebas se realizan de lunes a viernes.
- Se le hará una llamada para realizar las pruebas.

Es importante que usted haga lo mejor que pueda en sus pruebas de ingreso para que su consejero pueda ayudarlo eficazmente durante su encarcelamiento y en su transición de vuelta a la comunidad.

Durante su proceso de admisión, su consejero recopilará información sobre su educación, empleo, apoyo familiar, necesidades del programa y requisitos de supervisión, etc. Esta información se utilizará para ayudar en el desarrollo de su Plan institucional de Custodia y le ayudará a la transición de vuelta a la comunidad a medida que usted comience a alcanzar su fecha de liberación.

Evaluación de la capacidad de respuesta al riesgo (RNR)

La Evaluación RNR y otras herramientas basadas en la evidencia se utilizarán para desarrollar y gestionar las metas y objetivos de su plan de caso, establecer las expectativas y medir su progreso a lo largo del tiempo. Su consejero se reunirá con usted para recopilar información para la Evaluación RNR, que se utilizará para ayudar a identificar y priorizar el tratamiento, las estrategias de supervisión, los objetivos de intervención, los recursos y otras necesidades para promover su éxito, ayudando a reducir su probabilidad de reincidencia y mejorar la seguridad pública.

Sistema de gestión continua de casos

El plan de caso continuo del DOC utiliza principios y prácticas basadas en la evidencia, incluyendo evaluaciones, intervenciones formales e informales, aportes de colaboración y materiales de archivo para abordar la seguridad, la responsabilidad y proporcionar una respuesta individualizada para promover el éxito individual y reducir la reincidencia.

Información sobre clasificación

La clasificación básica determina su nivel de custodia y asignación institucional. Se evalúa su educación, salud mental y dependencia a sustancias químicas para contribuir a este proceso. Usted puede esperar lo siguiente:

- Se le asignará un consejero a su llegada a cada instalación del DOC y/o unidad de vivienda.
- Su clasificación inicial realizada en el Centro Diagnóstico de Recepción toma en cuenta su edad, categoría de delito, antecedentes de violencia, órdenes de detención y fugas.
- A menos que usted reciba una infracción o que se reciba información nueva, usted mantendrá el nivel de clasificación de custodia inicial que le asignaron en el Centro Diagnóstico de Recepción, hasta su próxima revisión.
- A su llegada a la instalación asignada, se revisará su nivel de custodia en cumplimiento con la política DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia. Dependiendo del tiempo hasta su fecha de libertad ganada (ERD), su primera revisión se llevará a cabo en un plazo de 6 a 12 meses.

Plan institucional

El propósito de un plan institucional es el de desarrollar un plan que le ayudará a guiarse durante su encarcelamiento. Este plan fijará las expectativas para sus necesidades específicas de programación, incluyendo prioridades y fechas para estos programas.

Apelaciones iniciales de clasificación

Cuando usted se reúna con su consejero, tal vez no esté de acuerdo con sus recomendaciones. Un individuo encarcelado puede apelar su asignación inicial de custodia al Administrador/Designado de la Clasificación y Administración del Caso. La decisión del Administrador de Gestión de Casos sobre la apelación es definitiva.

Ingreso en la instalación matriz

A su llegada a su instalación matriz, se le asignará un nuevo consejero. Su consejero recién asignado se reunirá con usted para revisar su Plan institucional de custodia actual y le ayudará en el trabajo, educación y/o planificación del programa de tratamiento durante su encarcelamiento. Su consejero trabajará en colaboración con usted para establecer las metas y objetivos del plan del caso de acuerdo con la política DOC 300.000 Manejo Continuo del Caso, dirigido a abordar sus áreas de mayor necesidad, mientras se consideran los recursos disponibles en ese momento.

Ciclos de revisión

Su consejero trabajará estrechamente con usted para desarrollar un Plan Institucional de Custodia. Una vez completado su Plan Institucional, se harán revisiones periódicas basadas en su fecha de libertad programada y traslados programados a niveles inferiores de custodia.

El comportamiento negativo y/o las infracciones pueden resultar en revisiones adicionales. Esta revisión puede cambiar su custodia y puede resultar en un traslado a otra instalación.

Pérdida de puntos de custodia

Si lo declaran culpable de una infracción grave, usted incurrirá en una pérdida de puntos de custodia y posiblemente de tiempo de buena conducta.

Estructura/Cálculos de la Sentencia

La estructura de la sentencia se introduce del fallo y la sentencia recibida del condado. Cuando se calcula una sentencia, usted resta el tiempo de cárcel y el tiempo de buena conducta de la cárcel y luego se reduce el porcentaje apropiado de liberación ganada.

Use el tiempo de liberación ganado RCW 9,94A.729 para determinar el porcentaje apropiado de tiempo ganado para su sentencia.

Ejemplo: Usted tiene una sentencia de 36 meses con 60 días de tiempo de cárcel y 30 días de tiempo de buena conducta en la cárcel con un 33.3% de tiempo ganado de libertad con un inicio de tiempo del 01-01-2009. NOTA: Esta es una estructura de sentencia muy básica y no toma en cuenta las mejoras, obligatorios, pérdidas de tiempo de buena conducta o tiempo ganado.

Cuadro :

Instrucciones	Ejemplo de cálculo	Resultado del cálculo
1. Comience con la longitud total de la condena (convertida a días)	36 meses = 1095 días	Duración total de la condena
2. Se resta el número de créditos de días en la cárcel (tiempo de cárcel y tiempo de buena conducta de cárcel combinados)	1095 - 90 días = 1005 días	Días por cumplir en DOC antes de que se cuenten los créditos de tiempo de liberación ganados (fecha máxima de expiración)
3. Multiplique por un tercio para los créditos de liberación ganados del DOC. NOTA: Si su sentencia tiene cualquier otro porcentaje de tiempo ganado, use este mismo proceso, pero use el porcentaje de tiempo ganado correcto.	1005 x 0,333 = 335 días	Créditos de liberación ganados del DOC

Instrucciones	Ejemplo de cálculo	Resultado del cálculo
4. Reste los créditos de liberación ganados del DOC de los días que debe cumplir en el DOC	$1005 - 335 = 670$ días	Total de días para ser servidos en DOC
5. Agregue el total de sus días por cumplir con el DOC a su fecha de inicio	1 de enero de 2009 más 670 días = 11 de noviembre de 2010	Esta se convierte en su fecha de libertad ganada (ERD)

Tiempo en la cárcel del condado

La cárcel le dará un documento al Departamento certificando el número de días que usted ha servido en su custodia en cada pleito y cualquier tiempo de buena conducta que haya perdido mientras estaba en la cárcel. El personal de Archivos del DOC calculará su tiempo de buena conducta a la tasa máxima permitida dependiendo de la fecha del delito y el tipo de delito.

- Las mejoras y los obligatorios no son elegibles para tiempo ganado hacia la libertad.
- Los delitos violentos graves y los delitos sexuales de clase A cometidos entre el 1 de julio de 1990 y el 30 de junio de 2003 son elegibles a un 15% de tiempo de libertad ganado.
- Los delitos violentos graves y los delitos sexuales de clase A cometidos a partir del 1 de julio de 2003 tienen derecho a un 10% de tiempo de libertad ganado.
- Todos los demás delitos son elegibles para un mínimo de 33.33% de tiempo ganado hacia la libertad.
- Si cree que los créditos de cárcel certificados por el condado son erróneos, es su responsabilidad solicitar la copia para revisar sus créditos y pedirles que proporcionen al personal de registros del DOC una certificación de tiempo de cárcel enmendada.

Si usted estaba cumpliendo una sanción consecutiva del DOC en la cárcel, el DOC tiene la autoridad de ajustar los créditos de cárcel para ese período. Si se hacen ajustes a los créditos de la cárcel certificados por la cárcel, el DOC le proporcionará una carta notificándole de los ajustes.

Tiempo Ganado Hacia la Libertad

Una vez que usted sea recibido en prisión, usted comenzará a ganar tiempo ganado hacia la libertad. Consulte la Política DOC 350.100 para obtener información más detallada sobre el Tiempo de Buena Conducta y el Tiempo Ganado.

Tiempo de buena conducta

Recibir infracciones mientras usted está encarcelado con pérdida de tiempo de buena conducta prolongará su fecha de liberación. Si se le encuentra culpable de una infracción grave que no es un delito grave de clase A o B y ha perdido todos los créditos potenciales de tiempo ganado hacia la libertad, se le referirá para ser procesado por el delito de mala conducta persistente en la prisión. El tiempo de buena conducta no será otorgado cuando usted esté cumpliendo una porción obligatoria de su sentencia.

Tiempo ganado

Usted no califica para el tiempo ganado si se rehúsa a ser trasladado (excepto a un reclusorio nocturno), está en estado de segregación administrativa/manejo intensivo o segregación disciplinaria por 20 días o más en un mismo mes, no cumple con su programación o trabajo o su nivel de manejo de riesgos ha sido cambiado a Alto Riesgo. No se otorgará su tiempo ganado cuando usted esté cumpliendo una porción obligatoria de su condena.

Acceso al personal de archivos

Usted puede solicitar ver su archivo central completando y enviando el formulario DOC 05-066 Petición para la divulgación de archivos, a la oficina institucional de archivos. Si usted tiene una pregunta específica en cuanto a su expediente, debe enviar un kite o mensaje por QUIOSCO solicitando la información en lugar de solicitar una revisión de archivos. Si solicita un documento específico, esto se puede lograr mucho más rápido que una revisión central completa de archivos.

Solicitud de archivos públicos

De acuerdo con el WAC 137-08-090, todas las solicitudes de divulgación de un registro público, que no sean solicitudes de individuos encarcelados para la inspección de su registro de salud o archivo central, deben ser presentadas por escrito y enviadas por correo por usted directamente al Oficial de Registros Públicos del Departamento de Correcciones al P.O. Box 41118, Olympia, WA 98504-1118. La solicitud escrita debe incluir el nombre de la persona que solicita el registro y su información de contacto, la fecha del calendario en que se hace la solicitud y los registros solicitados.

Las solicitudes que no se envíen siguiendo el proceso descrito anteriormente se devolverán al solicitante para su reenvío según las reglas de WAC.

Cualquier copia impresa en papel solicitada se le cobrará a usted a 15 centavos por página más los costos de correo.

Solicitud de Reportes de crédito

Usted debe estar dentro de los seis meses de la liberación para solicitar su reporte de crédito. Debe enviar un paquete completo con la siguiente información a la Oficina de Registros.

Tiene que adjuntar una copia de su acta de nacimiento y una carta del Departamento del Seguro Social verificando su nombre y número de seguro social. Cualquier solicitud de una copia de la identificación de su estado como prueba de identificación o cualquier otro documento debe solicitarse a través de:

Public Records Officer
P.O. Box 41118
Olympia, WA 98504-1118

Incluya un sobre de correo pagado dirigido a la agencia de crédito. El Departamento de Registros entonces completará una carta para incluir con el paquete y la enviará por correo a la agencia de crédito.

Órdenes de detención

Una orden de detención es una petición formal por escrito de otro condado o estado para detenerlo o retenerlo.

Si usted sabe de cualquier orden de detención pendiente en el estado (ya sea por delitos graves o menores), puede enviar un kite o mensaje por QUIOSCO al departamento de archivos para solicitar una disposición.

Para las órdenes de arresto por delitos graves no juzgados en el estado, la oficina de registros generará un formulario de solicitud de disposición final para que el individuo lo firme y lo devuelva al departamento de registros. Cuando el formulario sea devuelto a Registros, entonces completaremos un certificado de estado de individuo encarcelado y enviaremos la solicitud por correo certificado al fiscal y al tribunal superior del condado deseado.

En el caso de las órdenes de detención por delitos menores no juzgados en el estado, la oficina de registros proporcionará la dirección del tribunal al individuo encarcelado, un certificado del estado del individuo encarcelado y un formulario de solicitud de disposición que el individuo encarcelado complete y envía por correo al tribunal correspondiente.

El Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención es válido para órdenes de detención de delitos mayores no procesados fuera del estado. El departamento de registros solicitará toda la información requerida a la agencia que posee la orden. Una vez se haya recibido la información, el departamento de archivos llenará los formularios del I al IV del Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención y luego le llamarán y le darán la opción de firmar los papeles para pedir la disposición de los cargos. Usted no puede pedir la disposición rápida de otro estado directamente. Las violaciones de la libertad probatoria fuera del estado no están cubiertas bajo el Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención (IAD).

Cuando un individuo encarcelado es colocado en su institución matriz, entonces ellos pueden solicitar la disposición de lo siguiente:

- Para delitos menores juzgados en el estado, violaciones de libertad condicional por delitos graves, violaciones de libertad condicional fuera del estado y órdenes de detención fuera del estado que no están dentro de la extradición o no se ha colocado una orden de detención, Registros proporcionará la dirección al tribunal, un certificado del estado del individuo encarcelado y un formulario de solicitud de disposición para que el individuo encarcelado complete y envíe por correo al tribunal apropiado.
- Un individuo encarcelado con una orden de detención pendiente anotada en su expediente electrónico, que no sea de inmigración, no será considerado para

deportación anticipada en virtud del Programa de Deportación Inmediata de Extranjeros Presos (PDAO) si la agencia aplicable se niega a cerrar la orden.

Notificación de Registro

Si se le exige por RCW 9A.44.130 a que se registre como delincuente sexual o delincuente secuestrador, debe registrarse en el DOC antes de la liberación y en la oficina del sheriff del condado de su residencia al ser liberado.

Usted tiene que proveer la siguiente información cuando se registre:

- Nombre
- Dirección
- Fecha y lugar de nacimiento
- Lugar de empleo
- Delito del cual fue condenado
- Lugar y fecha de su condena
- Los apodos (alias) que ha usado
- Número de seguro social
- Fotografía
- Huellas digitales

Liberación de diez (10) días

La liberación de diez (10) días es una consideración para la liberación de individuos encarcelados hasta 10 días antes de la ERD ajustada. Se le revisará su elegibilidad cuando se desarrolle su plan de transición/liberación. Lea la política DOC 350.240 Liberación de diez días para ver si usted reúne los requisitos.

Ley de Reforma de Sentencia (SRA)

Si fue condenado antes del 1 de julio de 2000 en virtud de la Ley de Reforma de Sentencia (SRA), es posible que se le exija presentar un plan antes de su puesta en libertad y que se le supervise al salir.

Ley de Responsabilidad del Interno (OAA)

La Ley de Responsabilidad del Interno (OAA) entró en vigor el 1 de julio del 2000. Se le exigirá que presente un plan antes de la liberación y tendrá supervisión al ser liberado. Su Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO) puede establecer o modificar condiciones adicionales de supervisión basándose en el riesgo que usted representa para la seguridad de la comunidad.

Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB)

Los individuos encarcelados bajo la jurisdicción de la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB) incluyen aquellos sentenciados antes de la Ley de Reforma de Sentencias (SRA) de 1984, individuos encarcelados sentenciados bajo RCW 9.94A.507, Junta de Custodia Comunitaria o individuos encarcelados sentenciados bajo 10.95.030 o 9.9A.730 cuando eran menores. La fecha de su puesta en libertad la determina la Junta tras la celebración de una audiencia. Se le pedirá que presente un plan antes de la liberación y tendrá supervisión al ser liberado con condiciones determinadas por el Tribunal y la ISRB.

Convenio interestatal (Transferencia de Supervisión)

La supervisión de Washington puede ser transferida a otro estado bajo las Reglas de la Comisión Interestatal para la Supervisión de Internos Adultos (ICAOS). Si usted es residente de otro estado o tiene familia inmediata en otro estado que esté dispuesta y sea capaz de ayudarlo, comuníquese con su Consejero de Clasificación para pedir que se presente una Solicitud de Transferencia. Las solicitudes de transferencia deben enviarse 120 días antes de su fecha de libertad ganada.

Consulta de transferencia (Tratado internacional)

Si usted no es un ciudadano de los Estados Unidos, se le informará en el Centro de Diagnóstico de Recepción de la posibilidad de transferencia bajo el Acuerdo de Tratado Internacional.

Las solicitudes de transferencia son voluntarias y un privilegio más que un derecho. Usted no será elegible si tiene:

- Una orden de detención que no es de Inmigración y Control de Aduanas,
- Una apelación pendiente o una acción jurídica accesoria para una condena actual,
- Costos del tribunal no pagados, multas o indemnización, o
- Una condena por desacato civil.

Notificación del proceso de deportación

Si usted no es un ciudadano de los Estados Unidos, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) puede iniciar el proceso de deportación en su contra. Esto se hace por medio de una entrevista realizada por ICE. ICE llevará a cabo una audiencia. Usted recibirá notificación previa de cualquier audiencia.

Sección V - Servicios de Salud

Serie 600 del DOC

Servicios Médicos, Dentales y de Salud Mental

Todos los servicios médicos, dentales y de salud mental se proporcionarán de acuerdo con el Plan de Salud del DOC del Estado de Washington. El Plan de Salud está disponible para que usted lo lea en todas las Bibliotecas de Derecho y a través del sistema del QUIOSCO, donde está disponible.

Se le cobrará un copago de 4 dólares cuando solicite servicios médicos, dentales y de salud mental. El copago se deducirá de su cuenta bancaria de individuo encarcelado. Las visitas posteriores pueden dar lugar a un copago cuando solicite una visita de seguimiento. No se le cobrará por las citas o servicios que sean iniciados por el personal médico, dental o de salud mental. Si usted no envía un Kite para programar una cita a través del personal de los Servicios de Salud, puede haber un copago por una visita inicial al consultorio.

Si tiene menos de 4 dólares en su cuenta bancaria, se cobrará la cantidad en la cuenta y se establecerá una deuda por la cantidad restante. Si usted es indigente, se establecerá una deuda en su cuenta bancaria por el monto del copago. Usted debe buscar atención médica cuando sienta que la necesita, ya sea que tenga o no los fondos en su cuenta.

Atención médica

Si usted es un recién llegado al DOC de Washington, usted tendrá un examen físico de admisión dentro de los 14 días de su llegada, momento en el que se evaluarán sus necesidades de salud no urgentes. Si usted tiene una preocupación médica en cualquier momento antes o después de su examen físico de admisión, usted debe hacer una solicitud por escrito para ser visto inscribiéndose para una llamada de enfermedad o mediante el envío del formulario DOC 13-423 Kite de Servicios de Salud a los Servicios de Salud. A menos que sea una emergencia, usted será visto solamente durante la llamada por enfermedad o por cita.

Usted debe reunirse cara a cara con un proveedor de servicios de salud, generalmente una enfermera, dentro de las 24 horas después de solicitar una llamada por enfermedad. Le harán preguntas, le tomarán la presión arterial y la temperatura, y le ayudarán con un plan. A veces la enfermera ayuda a resolver sus necesidades llamando a uno de los médicos o practicantes por teléfono. Si tiene síntomas que necesitan atención inmediata (como dolor de pecho, dolor de estómago severo, falta de aire) puede declarar una emergencia médica para que el personal de Servicios de Salud lo visite inmediatamente.

Si tiene síntomas que empeoran, no mejoran o continúan después de tener un encuentro médico, puede enviar un kite con su preocupación (la respuesta suele ser en 10 días), pedir una llamada de visita urgente por enfermedad (espere respuesta en 24 horas) o declare una emergencia médica diciéndole al personal de su unidad que tiene una necesidad médica

urgente (espere respuesta inmediata). Si utiliza un formulario de kite para solicitar una llamada por enfermedad, indique claramente en el formulario que necesita una visita urgente o de "llamada por enfermedad". A veces la enfermera solicita este seguimiento para usted, pero su solicitud es una manera importante de asegurarse de que su equipo sepa que todavía necesita atención.

Las citas de los Servicios de Salud se encuentran en la lista de llamadas publicada en su unidad de vivienda. Usted debe revisar esta lista diariamente. Si usted es colocado en una llamada para ser visto en Servicios de Salud, la asistencia es obligatoria. Una vez que esté en los Servicios de Salud, podrá rechazar la atención a la hora de la cita.

El DOC se esfuerza para proporcionar toda la atención médica preventiva y crónica recomendada. Sin embargo, si cree que le corresponde una atención médica preventiva o crónica que no se le ha proporcionado, o que su médico puede no saber aun, usted debe enviar un kite a Servicios de Salud para notificarles.

La información sobre salud y enfermedades está disponible en inglés y español para su información y educación. Pregúntele a su proveedor de atención médica acerca de los materiales disponibles. Los servicios de interpretación están disponibles en cualquier idioma a través de un intérprete telefónico.

Servicios dentales

Si usted está solicitando servicios dentales, usted debe hacer una solicitud por escrito para ser visto enviando un kite a Servicios Dentales para solicitar una cita, excepto en emergencias. Si tiene una emergencia dental, póngase en contacto con el personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia dental. Los servicios dentales son priorizados de acuerdo con la gravedad de la necesidad. El tratamiento dental de emergencia y urgencia tendrá prioridad y la atención dental de rutina se proporcionará según lo permitan los recursos disponibles

Servicios ópticos

Se realizará un examen de detección de la vista al entrar en el sistema correccional. Se le darán lentes nuevos cuando sea necesario por razones médicas, debido a cambios en la agudeza visual. Normalmente, se cobra un copago de 4 dólares por el examen de la vista. No se le cobrará otro copago cuando usted reciba sus lentes. Si recibe los lentes de los Servicios de Salud del DOC y los lentes o las monturas requieren ser reemplazadas en 2 años como resultado de un daño o pérdida, usted será responsable del costo.

Cuidado de la salud del comportamiento

Si usted tiene un problema de salud mental, tiene que hacer una solicitud por escrito para ser visto enviando un kite al departamento de salud mental para pedir una cita, excepto en emergencias, o cuando este en una llamada de enfermedad. Si usted tiene una emergencia,

contacte al personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia de salud mental. El personal correccional y el personal médico pueden también remitirlo a salud mental.

Programas de tratamiento y evaluación de ofensores sexuales (SOTAP)

El Departamento de Correcciones ofrece un programa de tratamiento para ofensores sexuales de dos (2) años para los individuos interesados que reúnan los requisitos, sean elegibles y estén dispuestos a participar. Un año se lleva a cabo mientras está encarcelado y un año adicional se proporciona en la comunidad (sin costo para el individuo) para ayudar a manejar el riesgo al ser puesto en libertad.

Los individuos con una ofensa sexual actual o histórica, o una ofensa no identificada como una ofensa sexual, pero el individuo participa en conducta sexual inapropiada y es elegible para la liberación califica para SOTAP. Los individuos no necesitan una condición para el tratamiento del ofensor sexual como parte de su juicio y sentencia para calificar para SOTAP.

Los individuos que reúnen los requisitos también deben tener suficiente tiempo de condena para completar 12 meses de tratamiento mientras estén encarcelados. Los individuos que reúnen los requisitos para el SOTAP suelen ser examinados en la recepción o en su centro de origen. Si el individuo cumple con los criterios durante la evaluación, se le considerará apto (dispuesto a participar plenamente) para el SOTAP.

La participación en SOTAP es opcional y no hay costo para el individuo. Un individuo puede optar por no participar en SOTAP. Para esos individuos, si tienen una condición para el tratamiento del ofensor sexual como parte de su fallo y sentencia, tendrán que pagar para el tratamiento por su cuenta al ser liberados.

Rehusar atención médica / Dental / atención de salud mental

Usted tiene el derecho de rehusar exámenes, tratamientos y procedimientos en casi todos los casos. Si rechaza el tratamiento/servicios, se le pedirá que firme el formulario DOC 13-048 Rechazo de tratamiento médico, dental, de salud mental y/o quirúrgico y el formulario se colocará en la sección legal de su expediente médico individual. Si usted cambia de opinión y decide que le gustaría proceder con el examen, tratamiento o procedimientos recomendados, puede hacerlo informándole al personal a través de un Kite. Si usted se rehúsa a firmar el formulario DOC 13-048 Rechazo de tratamiento médico, dental, de salud mental y/o quirúrgico, se documentará su negativa a firmar en su expediente médico.

Emergencias médicas y dentales

Las emergencias médicas y odontológicas tienen prioridad sobre las cuestiones rutinarias. Si usted tiene una emergencia médica, contacte al personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia médica. El personal de Servicios de Salud realizará una evaluación médica o dental y ofrecerá las intervenciones clínicamente apropiadas. Su evaluación será cara a cara, generalmente con una enfermera, que forma parte de su equipo de atención, y puede hablar con un médico o practicante para compartir información sobre sus necesidades.

Si su preocupación no se resolvió en la visita de emergencia con una enfermera y usted necesita cuidado adicional, usted puede enviar un kite para solicitar una cita futura o pedir un registro de reevaluación urgente en la siguiente llamada por enfermedad programada (mediante solicitud de llamada por enfermedad o el formulario de kite). A veces la enfermera solicita este seguimiento por usted, pero su solicitud es una manera importante de asegurarse de que su equipo sepa que todavía necesita atención.

El establecimiento de un patrón de creación de emergencias falsas fingiendo una enfermedad o lesión puede ser remitido para una acción disciplinaria. Algunos ejemplos de una emergencia médica o dental pueden ser:

- Traumatismo grave, como una lesión en la cabeza, sospecha de rotura de hueso, mordedura o quemaduras graves
- Sangrado incontrolable
- Dolor severo
- Pérdida de conocimiento
- Dolores en el pecho
- Envenenamiento
- Dificultad respiratoria severa
- Incoherencia, somnolencia o desorientación que no se puede explicar
- Hinchazón facial severa que se desplaza hacia la garganta y/o el ojo

Medicamentos

Los medicamentos clínicamente necesarios son prescritos por el personal médico de acuerdo con el formulario, las políticas, los procedimientos y los protocolos del DOC. Los Servicios Farmacéuticos del DOC son la farmacia que surtirá sus recetas. El personal de la farmacia no está ubicado en su instalación, pero puede comunicarse con usted a través de un Kite si tiene preguntas sobre la farmacia, las respuestas pueden tardar dependiendo de la situación.

Puede recibir los medicamentos en la línea de las píldoras o se le pueden entregar para que los lleve consigo. A esto se denomina Keep on Person (KOP). En algunos casos, el personal correccional retendrá los medicamentos y los pondrá a disposición cuando sean necesarios. Hay algunos medicamentos que no se le permite mantener en su celda. Estos medicamentos se administran SOLAMENTE en la línea de las píldoras. Los horarios, los lugares y los procedimientos para las líneas de píldoras están publicados en su unidad de vivienda, pero están sujetos a cambios. Si tiene preguntas sobre los medicamentos, envíe un kite a su proveedor médico o al personal de la farmacia.

Todos los medicamentos proporcionados por el DOC deben ser aprobados por el Comité Estatal de Farmacia y Terapéutica del DOC. Si su marca de medicamento anterior no está aprobada en el formulario del DOC, se le puede dar una nueva receta que funcionará en lugar del medicamento no aprobado si se considera médicamente necesario. Usted es responsable de las solicitudes de reabastecimiento de los medicamentos que usted mantiene en su celda.

- Debe solicitar un reabastecimiento por lo menos de cinco a siete días laborables antes de que se requiera el medicamento.
- Los medicamentos para la visita familiar extendida (EFV) y de liberación deben ser ordenados con 10 días hábiles de anticipación.

Es su responsabilidad monitorear tanto su suministro como la fecha de vencimiento de sus recetas. Si no queda reabastecimiento en la prescripción solicitada, la Farmacia enviará la solicitud a un proveedor para que la renueve o le notificará a través de un kite o llamada que se necesita una visita a la clínica para continuar con el medicamento. Devuelva los medicamentos no utilizados o caducados a los Servicios de Salud. Si conserva los medicamentos caducados, puede recibir una infracción grave.

Para evitar cualquier retraso en recibir su medicamento de manera oportuna en el momento de la transferencia a otra instalación del DOC, **NO** coloque sus medicamentos en su propiedad personal. Debe mantener todos sus medicamentos en su bolsa de transporte estatal. Esta es la única manera de tener sus medicamentos disponibles a su llegada.

Medicamentos sin receta (OTC)

Usted puede comprar medicamentos de venta libre en el economato, como lo haría en una farmacia o tienda de comestibles del vecindario. Únicamente una vez tras la admisión a DOC, habrá pequeñas cantidades de artículos OTC disponibles sin cargo alguno para cubrir cualquier necesidad inmediata hasta que se pueda llenar un pedido de la tienda.

Se recomienda que usted obtenga un suministro de medicamentos OTC para ayudar en el automanejo de condiciones menores que no necesitan atención médica proporcionada por los Servicios de Salud. Puede preguntarle al personal de la Farmacia o de los Servicios de Salud acerca de las opciones aceptables si tiene dudas sobre lo que es mejor para usted.

Algunos productos OTC son “endeudables”, por ejemplo, la aspirina y el ibuprofeno. Esto significa que usted puede ordenar y recibir estos artículos incluso si no tiene suficiente dinero en su cuenta, y su costo será deducido de su cuenta cuando usted tenga el dinero. Algunos productos OTC son “no endeudables”, por ejemplo, las multivitaminas y el aceite de pescado. Esto significa que usted debe tener el dinero en su cuenta para pagar estos artículos cuando usted los ordena, o su orden no será surtida. Usted no puede incurrir en una deuda por estos artículos. Planee con anticipación, ya que puede tomar un promedio de siete días para obtener artículos OTC del economato.

Informe de estado de salud (HSR)

El formulario, DOC 13-041 Informe de estado de salud (HSR), es un documento en el cual se anota cualquier acomodación médica, visual, de salud mental y/o dental que sea necesaria por razones médicas.

- Si su condición médica requiere que usted tenga equipo o aparatos especiales como vendas elásticas ace, muletas, una silla de ruedas, etc., se le dará un HSR para estos artículos.
- Usted debe guardar su copia del HSR con usted para demostrar que el equipo está autorizado.
- Los HSRs pueden ser utilizados por los proveedores para comunicarse con el personal no clínico para que se le adapte a su condición de salud, por ejemplo, que usted debe tener una litera más baja o una dieta especial.
- Su proveedor de atención médica puede aconsejarle que evite o participe en ciertas actividades. Los consejos y recomendaciones sobre el cuidado de la salud no necesitan estar especificados en los HRSs.
- Usted tiene la responsabilidad de seguir los consejos y recomendaciones médicos para proteger su salud.

Acceso al expediente médico

Usted puede tener acceso a su historial médico, dental y de salud mental solicitando una revisión de su historial o solicitando copias de este. El acceso puede ser limitado bajo ciertas circunstancias.

Para solicitar una revisión del su expediente médico, envíe un kite a Servicios de Salud.

- Usted será puesto en la lista de llamadas para revisar su expediente y será programado por un mínimo de 15 minutos.
- Si su instalación lo permite, puede traer un papel y un lápiz para tomar notas.
- Usted puede solicitar copias durante su revisión.

Para solicitar copias sin programar una revisión, envíe una solicitud por escrito a:

Public Records Officer
DOC
P.O. Box 41118
Olympia, WA 98504-1118

Se cobra por cada página de las copias que solicite de su expediente. El pago debe hacerse antes de que se le puedan dar las copias.

Confidencialidad de expedientes médicos

Referente a la política DOC 640.020

Mientras usted está bajo la jurisdicción del DOC, puede haber situaciones en las que la información sobre su salud puede ser proporcionada a otros sin su autorización. Esto puede ocurrir solamente cuando sea necesario tomar decisiones en cuanto a su custodia y vivienda, por una orden judicial; por solicitud de las agencias del orden público federales, estatales o locales; en cumplimiento con leyes estatales y/o federales o de otra manera permitidas por la ley.

Utilización de individuos encarcelados con fines experimentales

Las investigaciones en el Departamento de Correcciones están estrictamente reguladas. Los individuos encarcelados no deben ser objeto de investigaciones que impliquen tratamientos experimentales (médicos o farmacéuticos), o experimentos cosméticos. Esto no incluye aquellos tratamientos que pueden ser utilizados por el estatus de Autorización de Uso de Emergencia y/o que no estén totalmente aprobados por la FDA para una emergencia, brote o pandemia y que sean acordados por el individuo encarcelado antes de su distribución.

Atención médica acelerada

Si usted está a menos de los 60 días de su Fecha de Liberación de Prisión (PRD) y es elegible, puede solicitar beneficios estatales y federales para servicios médicos y/o de salud mental en la comunidad.

De conformidad con las directrices de PREA, los proveedores deben informar de cualquier conocimiento, sospecha o información sobre cualquiera de los siguientes aspectos:

- Un incidente de abuso sexual o acoso sexual que ocurrió en la instalación del DOC
- Represalias contra los individuos encarcelados que denunciaron tal incidente.
- Cualquier negligencia del personal por violación de responsabilidades que pueden haber contribuido a un incidente o represalia.

Respuesta a la pandemia

Proteger a los individuos en el DOC de la infección por COVID-19 u otras enfermedades infecciosas es una prioridad alta. Para ayudar en este esfuerzo por favor asegúrese de seguir las directivas más actuales, que pueden incluir la necesidad de usar una máscara, higiene frecuente de las manos, y el distanciamiento físico.

- Los Servicios de Salud del DOC recomiendan encarecidamente la vacunación según el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización.
- Si usted es nuevo en el DOC, se le ofrecerán las vacunas indicadas alrededor del momento de su examen físico de ingreso.

- Si ya se ha hecho el examen físico de ingreso, pero está interesado en vacunarse, solicite una cita para vacunarse enviando un kite a los Servicios de Salud.
- No se le cobrará por un encuentro médico para recibir una vacuna.

Información básica sobre el VIH, la hepatitis B y C, y la tuberculosis Adaptada del Centro de Control de Enfermedades (CDC)

¿Qué son el VIH y el SIDA?

VIH son las siglas del Virus de Inmunodeficiencia Humana. Este es el virus que causa el SIDA. El VIH es un virus que ataca el sistema inmunológico. El sistema inmunológico le da a nuestros cuerpos la capacidad de combatir infecciones. El VIH destruye una clase de células sanguíneas blancas (células “T” o células “CD4”) que el sistema inmunológico necesita tener para luchar contra las enfermedades.

SIDA significa Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. El SIDA es la etapa final de la infección del VIH. Puede tomar años para que una persona infectada con el VIH, incluso sin tratamiento, llegue a esta etapa. Tener SIDA quiere decir que el virus ha debilitado el sistema inmunológico al tal grado que el cuerpo tiene dificultad para luchar contra infecciones.

¿Cómo se propaga el VIH?

El VIH es un virus frágil o “débil” y no puede vivir mucho tiempo fuera del cuerpo. Como resultado, el VIH NO se transmite a través de actividades cotidianas como un apretón de manos, un abrazo o un beso casual. Usted NO PUEDE infectarse por medio del asiento de inodoro, la fuente de agua, el pomo de la puerta, los platos, la comida o los mosquitos.

El VIH se encuentra principalmente en la sangre, el semen, el fluido vaginal y la leche materna de una persona infectada. El VIH se transmite o propaga de tres maneras principales:

- Teniendo relaciones sexuales (anales, vaginales u orales) con alguien infectado con el VIH;
- Compartir agujas y jeringas con alguien infectado con el VIH; o
- Estar expuesto al VIH antes o durante el nacimiento o a través de la lactancia materna.

El VIH también se puede transmitir a través de la sangre infectada con el VIH; sin embargo, desde 1985, toda la sangre donada en los Estados Unidos ha sido analizada en busca del VIH. Por lo tanto, el riesgo de infección del VIH por medio de transfusiones de sangre o productos sanguíneos es extremadamente bajo. Los tatuajes realizados en un establecimiento sin licencia o en un entorno informal (como la prisión) y estar expuesto a la sangre durante una pelea son riesgos teóricos para contraer el VIH.

¿Estoy en riesgo de contraer el VIH?

Usted puede estar en mayor riesgo de contraer el VIH si:

- Se ha inyectado drogas o esteroides, durante los cuales cualquier accesorio (agujas, jeringas, algodón o agua) fue compartido con otras personas.

- Ha tenido relaciones sexuales vaginales, anales u orales no protegidas (o sea, sexo sin condón) sobre todo si ha tenido varias parejas, parejas no conocidas, hombres que tienen sexo con hombres, o con alguien que se inyecta drogas.
- Ha intercambiado sexo por drogas o por dinero
- Ha sido diagnosticado con, o recibido tratamiento para hepatitis, tuberculosis o una enfermedad de transmisión sexual (como sífilis, clamidia o gonorrea).
- Recibió una transfusión de sangre o factor de coagulación entre 1978 y 1985.

¿Por qué es importante hacerse la prueba del VIH?

La única manera de saber si usted está infectado con el VIH es someterse a una prueba. No se puede confiar solo en los síntomas, porque muchas personas infectadas con el VIH NO tienen síntomas durante muchos años. Alguien puede parecer y sentirse sano, pero puede estar infectado. Incluso si cree que tiene un riesgo bajo de infección por el VIH, debe hacerse la prueba, pero debe hacerse la prueba del VIH si tiene alguno de los factores de riesgo mencionados anteriormente. Aproximadamente una de cada cinco personas en los Estados Unidos con el VIH no sabe que está infectada. Saber que usted tiene el VIH, le permitirá obtener el tratamiento que le salve la vida y puede tomar los pasos necesarios para proteger a otras personas.

Una vez que el VIH entra al cuerpo, el cuerpo empieza a producir anticuerpos (proteínas que su cuerpo crea después de que se infecta). La mayoría de las pruebas del VIH buscan estos anticuerpos. El sistema inmunológico puede tardar algún tiempo en producir suficientes anticuerpos para que la prueba de anticuerpos los detecte, y este período puede variar de una persona a otra. Por lo tanto, si usted se hace la prueba del VIH antes de que su cuerpo tenga tiempo para producir suficientes anticuerpos; la prueba del VIH resultará negativa aunque el virus esté en su cuerpo. Esto se denomina el “período de ventana”. Por lo tanto, si se realizó una prueba negativa del VIH dentro de los tres meses posteriores a la posible exposición al VIH, debe solicitar repetir la prueba aproximadamente seis meses después de que se haya producido la exposición. Pregúntele a su proveedor si tiene preguntas acerca de este período de ventana o de las pruebas del VIH.

La prueba del VIH se realizará en el momento de la admisión, a menos que se niegue a ello. Usted también puede solicitar repetir las pruebas en cualquier momento mientras se encuentre en prisión (pero no más de una vez cada seis meses) enviando un kite a su proveedor o a la enfermera de control de infecciones.

¿Hay tratamientos para el VIH y el SIDA?

No hay cura para el VIH, pero hay píldoras disponibles que pueden mantenerlo saludable. Al igual que otras enfermedades crónicas, como la diabetes o la hipertensión, incluso sin síntomas, tomar un medicamento todos los días puede ayudarle a vivir más tiempo. Si su prueba resulta positiva para VIH, se le programará para que se reúna con el personal médico para examinar los resultados de la prueba y responder a todas sus preguntas.

¿Cómo me protejo?

- No comparta agujas ni nada relacionado cuando se inyecte drogas.
- Practique la abstinencia o siempre use un condón cuando tenga relaciones sexuales.

¿Qué es la hepatitis viral?

“Hepatitis viral” significa la inflamación del hígado causada por un virus. Varios virus diferentes, llamados Hepatitis A, B, C, D y E, pueden causar hepatitis viral. En los Estados Unidos, los tipos más comunes son la hepatitis A, la hepatitis B y la hepatitis C. El consumo excesivo de alcohol, las toxinas, los medicamentos (incluyendo hierbas) y ciertas afecciones médicas también pueden causar hepatitis. La hepatitis A, B y C pueden causar una enfermedad aguda que varía en gravedad, pero la hepatitis B y C también pueden llegar a ser enfermedades crónicas que pueden resultar en la cicatrización del hígado, insuficiencia hepática y, con el tiempo, cáncer del hígado.

Existe una vacuna que puede prevenir la hepatitis A y la hepatitis B en adultos con riesgo de infección. NO hay vacuna contra la hepatitis C.

¿Cómo se transmiten la hepatitis B y la hepatitis C?

Usted NO PUEDE contraer la hepatitis B o la hepatitis C por contacto casual, como tocarse o abrazarse.

La hepatitis B se encuentra en la sangre, el semen y el fluido vaginal de una persona infectada. La hepatitis B se transmite por:

- Mantener relaciones sexuales (anales, vaginales u orales) con alguien infectado con la hepatitis B
- Compartir agujas, jeringas u otros accesorios de drogas con alguien infectado con hepatitis B.
- Estar expuesto a la hepatitis B al nacer

Desde 1987, el riesgo de contraer la hepatitis B por medio de una transfusión de sangre o productos sanguíneos ha sido extremadamente bajo.

La hepatitis C se contagia principalmente por medio del contacto con sangre infectada, especialmente por compartir agujas u otros equipos asociados con drogas. El contagio por vía sexual y por el parto es menos frecuente, pero puede producirse. Antes de 1992, la hepatitis C se propagaba comúnmente por medio de transfusiones de sangre o trasplante de órganos. El riesgo de infección por hepatitis C a través de la transfusión de sangre o productos sanguíneos es ahora extremadamente bajo.

¿Estoy en riesgo de contraer hepatitis B y hepatitis C?

Usted puede estar en mayor riesgo de infección por Hepatitis B o Hepatitis C si:

- Se ha inyectado drogas o esteroides, y ha compartido cualquier accesorio (como agujas, jeringas, algodón, agua) con otras personas

- Ha tenido relaciones sexuales vaginales, anales u orales no protegidas (o sea, sexo sin condón) sobre todo si ha tenido varias parejas, parejas no conocidas, hombres que tienen sexo con hombres, o con alguien que se inyecta drogas
- Intercambio de sexo por drogas o dinero
- Recibió una transfusión de sangre o productos sanguíneos antes de 1987 para la Hepatitis B y 1992 para la Hepatitis C
- Recibió hemodiálisis
- Es un trabajador de la salud
- Es inmigrante o hijo de inmigrante y procede de una zona con altas tasas de hepatitis B
- Se tatuó en un centro sin licencia o en un entorno informal (como la cárcel o la prisión)
- Ha compartido popotes u otras cosas (como un billete enrollado) para inhalar drogas.

¿Cómo me protejo de la hepatitis B y C?

La vacuna contra la hepatitis B ofrece la mejor protección contra la hepatitis B, pero no hay vacuna contra la hepatitis C.

Usted puede reducir su riesgo de contraer hepatitis B y C al:

- Siempre usar condones de látex para tener relaciones sexuales (anales, vaginales, u orales),
- No compartir ningún artículo cuando se inyecte drogas o esteroides,
- No compartir artículos personales que puedan haber entrado en contacto con la sangre de una persona, como cepillos de dientes, rasuradoras y cortaúñas,
- solo obtener tatuajes o piercings corporales de un profesional autorizado que solo utiliza agujas limpias y tinta fresca, y.
- Evitar peleas que involucren el intercambio de grandes cantidades de sangre.

¿Cuáles son los síntomas de la hepatitis viral?

Los síntomas de hepatitis aguda incluyen:

- Ictericia (coloración amarillenta de la piel y los ojos)
- Fatiga (cansancio)
- Dolor abdominal
- Pérdida de apetito
- Náuseas
- Vómitos
- Diarrea,
- Fiebre de bajo grado
- Dolor de cabeza
- Dolor en las articulaciones

Sin embargo, la mayoría de las personas con hepatitis crónica NO presentan ningún síntoma. Aunque una persona puede no tener síntomas o sentirse enferma de hepatitis crónica, el daño

al hígado todavía puede ocurrir. Los síntomas pueden desarrollarse después de muchos años como signo de enfermedad hepática avanzada.

¿Debo someterme a una prueba de hepatitis viral?

Su médico puede diagnosticar tanto la infección aguda como la crónica mediante uno o más análisis de sangre. Usted debe hacerse la prueba si tiene alguno de los factores de riesgo mencionados anteriormente. Típicamente, una persona primero recibe una prueba de detección que busca anticuerpos contra los virus de la hepatitis B y C. Su cuerpo crea los anticuerpos después de que usted se ha infectado. Si la prueba de detección es positiva, se necesitan diferentes análisis de sangre para determinar si la infección se ha eliminado o se ha vuelto crónica.

¿Hay tratamiento para la hepatitis B y la hepatitis C?

Hay tratamiento disponible tanto para la hepatitis B como para la hepatitis C. No todas las personas con hepatitis viral requieren tratamiento. El tratamiento para la hepatitis B y C puede incluir píldoras, inyecciones o ambas. Hable con su proveedor acerca de las diferentes opciones de tratamiento disponibles.

En todas las instalaciones se ofrecen clases educativas sobre la hepatitis a cargo de una organización comunitaria externa. Un memorando será publicado periódicamente en cada unidad antes de la clase para que usted se inscriba. Si no ve la hoja de inscripción, puede enviar un kite a la enfermera de prevención de infecciones y preguntar sobre la siguiente clase disponible.

¿Qué es la tuberculosis?

"TB" es la abreviatura de tuberculosis. La TB es causada por una bacteria llamada *Mycobacterium tuberculosis*. La TB usualmente afecta los pulmones, pero puede atacar cualquier parte del cuerpo, como los riñones, la columna vertebral y el cerebro.

¿Cómo se transmite la TB?

La TB se transmite a través del aire de una persona a otra. La bacteria de la TB se pone en el aire cuando una persona con enfermedad activa de TB de los pulmones tose, estornuda, habla, ríe o canta. Las personas cercanas pueden respirar estas bacterias e infectarse.

¿Cuáles son los síntomas de la TB?

No todas las personas infectadas con la bacteria de la TB se enferman. La TB puede vivir en su cuerpo sin enfermarlo. Esto se llama infección de TB latente. Las personas con infección de tuberculosis latente no se sienten enfermas y no tienen ningún síntoma. La única señal de infección de TB es una reacción positiva a la prueba de tuberculina en la piel (también llamada PPD, por sus siglas en inglés) o una prueba especial de la sangre para detectar TB. Las personas con infección latente de TB no son contagiosas y no pueden transmitir la bacteria de la TB a otras personas; sin embargo, si las bacterias de la TB se activan en el cuerpo y se multiplican, la persona se enfermará de la TB. Muchas personas con infección latente de TB nunca contraen la enfermedad de TB.

Las bacterias de la TB se vuelven activas si el sistema inmunológico no puede impedir que crezcan. Cuando las bacterias de la TB están activas, esto se llama enfermedad de la TB. La enfermedad de la TB le enfermará. Los síntomas de la enfermedad de TB pueden incluir una tos fuerte que dura tres semanas o más, tos con sangre o esputo, dolor en el pecho, sentirse débil y cansado, pérdida de peso, pérdida del apetito, fiebre y sudores nocturnos.

¿Debo someterme a una prueba de TB?

Todos en la cárcel o en prisión deben hacerse la prueba de la TB. A todos se les pregunta durante el proceso de ingreso, si tienen alguno de los síntomas más comunes de la enfermedad de TB. También se le harán pruebas para detectar la infección de TB latente, ya sea mediante un examen de piel o un análisis de sangre especial para la TB. Un resultado positivo de piel o de sangre solo indica que la persona ha sido infectada con la bacteria de la TB. NO dice si la persona tiene enfermedad de TB o no. Se necesitan otras pruebas, como una radiografía de tórax y una muestra de esputo, para ver si una persona tiene la enfermedad de tuberculosis.

¿Existe tratamiento para la infección de TB y la enfermedad de TB?

Las personas con infección de tuberculosis latente no se sienten enfermas y no pueden propagar la bacteria, pero pueden desarrollar la enfermedad de TB en el futuro. A menudo se les receta un tratamiento para prevenir que desarrollen la enfermedad de la TB. Debido a que hay menos bacterias en una persona con infección de TB latente, el tratamiento es mucho más fácil y generalmente solo se necesita un medicamento.

Una persona con la enfermedad activa de TB tiene una gran cantidad de bacterias de TB en el cuerpo. La enfermedad de tuberculosis se puede tratar tomando varios medicamentos, a veces durante un año o más. Es muy importante que las personas que tienen la enfermedad de tuberculosis tomen los medicamentos exactamente como se recetaron por todo el curso del tratamiento.

**Si tiene usted preguntas o preocupaciones en cuanto a esta información,
Pregúntele a su proveedor o comité o envíe un kite a la enfermera de control de infecciones**

Sección VI - Resolución de problemas

DOC 120.500 Reclamaciones de agravio por individuos encarcelados; DOC 550.100 Programa de Resolución; DOC 590.500 Acceso Legal para individuos encarcelados.

Programa de Resolución

El Programa de Resolución debe servir como un sistema de resolución y apelación interno e imparcial que promueva la comunicación efectiva entre el personal y los individuos bajo la jurisdicción del Departamento. Disponer de una vía administrativa adecuada para expresar las quejas sin temor a represalias es un elemento importante para ayudar a crear entornos más seguros.

El Programa de Resolución ofrece acceso a un proceso que permite una comunicación significativa y la resolución de las preocupaciones para producir una conclusión justa y equitativa.

¿Cómo puedo presentar una solicitud de resolución?

Antes de llenar una Solicitud de Resolución, consulte el Manual del Programa de Resolución y siga las instrucciones sobre cómo completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución. El Manual del Programa de Resolución está disponible en todas las instalaciones, lugares de Reclusorios Nocturnos y oficinas de campo. Siguiendo las instrucciones proporcionadas se asegurará de que su solicitud de resolución cumpla con los criterios necesarios para ser aceptada.

Solicitudes de resolución de emergencia

Las solicitudes de resolución de emergencia son para asuntos que presentan una amenaza de muerte, lesión o perturbación a la instalación. Estas solicitudes se deben entregar al empleado más cercano para una acción inmediata.

Resoluciones informales

Una resolución comienza con una comunicación respetuosa. A veces, usted puede encontrar una solución a sus preocupaciones rápidamente abriendo líneas de comunicación con las personas involucradas. Es preferible una resolución informal del conflicto a buscar una resolución formal. Esto significa que se espera que los individuos participen en la resolución de problemas buscando la resolución más temprana posible hablando con las personas involucradas y/o enviando kites, cartas, mensajes de quiosco, etc. Sin embargo, no se requiere una resolución informal antes de presentar una solicitud de resolución.

Para presentar una Solicitud de Resolución formal o para apelar el resultado de una resolución, debe presentar un formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución al Especialista de Resolución de la instalación. La información específica sobre cómo completar este formulario se encuentra en el Manual del Programa de Resolución, que está disponible en cada instalación en las bibliotecas o en el área designada.

Después de completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución

- **Si usted está en una prisión:** Coloque su solicitud de resolución en el buzón de solicitud de resolución para enviar su preocupación y/o apelación de forma confidencial al especialista local del programa de resolución de su instalación.
- **Si usted está en un Reclusorio Nocturno:** Si su ubicación no tiene un buzón de solicitudes de resolución, presente su solicitud de resolución/apelación al Supervisor de Correcciones de la Comunidad (CCS) o envíela por correo a la dirección indicada a continuación.
- **Si está bajo supervisión comunitaria:** Presente su solicitud de resolución/apelación al CCS o envíela por correo a

Department of Corrections
Resolution Program Unit
Attn: Resolution Program Manager
PO Box 41129
Tumwater, WA 98501-1129

Ejemplos de criterios necesarios para presentar una solicitud de resolución

- Usted solo puede presentar una resolución sobre incidentes, políticas o procedimientos que le afecten personalmente y sobre los que el DOC tenga jurisdicción, incluyendo acciones de empleados, personal contratado, voluntarios y otros individuos encarcelados.
- Las solicitudes de resolución deben ser presentadas dentro de los 20 días del incidente.
- Antes de enviar una solicitud de resolución, primero, trate de resolver el problema informalmente usando una comunicación positiva y respetuosa.

Preocupaciones no aceptadas

Hay tres categorías de problemas que los especialistas en resolución no aceptarán. Esto incluye problemas/incidentes con un proceso establecido de apelación/revisión, preocupaciones con respecto a asuntos fuera de la jurisdicción del Departamento/centro, o aquellos debidos a restricciones del programa.

Reportes de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) que implican agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual o conducta sexual inapropiada del personal

El Departamento mantiene una política de tolerancia cero con respecto a la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual y la conducta sexual inapropiada del personal. Un individuo puede reportar un incidente de PREA presentando una Solicitud de Resolución de acuerdo con la política DOC 490.800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Reporte. La solicitud será remitida inmediatamente a la autoridad correspondiente según el Proceso de Denuncia PREA adjunto a la política DOC 490.850 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Respuesta.

NOTA: Los procedimientos de respuesta e investigaciones de PREA sustituyen al Programa de Resolución. Las alegaciones o investigaciones que involucren agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, y conducta sexual inapropiada del personal no serán aceptadas o revisadas a través del Programa de Resolución. Las alegaciones de PREA no están sujetas al proceso de resolución informal y no hay límite de tiempo para reportar un incidente de PREA.

Reclamos por Agravios y Daños

El personal del Departamento y los individuos encarcelados son responsables de cumplir con las políticas del Departamento y las instrucciones de la instalación con respecto al manejo de sus bienes personales.

Si se alega daño o pérdida de propiedad personal, los individuos pueden presentar una reclamación por agravios y daños ante la División de Gestión de Riesgos de la Oficina de Administración Financiera del Estado. El DOC recomienda que los individuos intenten resolver tales problemas con el personal apropiado de la instalación o a través del proceso del Programa de Resolución antes de presentar una reclamación por agravios y daños.

Los individuos deben solicitar el paquete del formulario estándar de reclamación por agravios y daños SF 210 a través de su consejero. Una vez completado el formulario, debe enviarlo a la dirección indicada en el formulario de reclamación.

El Departamento no se responsabiliza por la presentación de estos reclamos ante la División de Control de Riesgos de la Oficina Estatal para la Administración Financiera.

Acceso Legal

Las bibliotecas de derecho están ubicadas en ocho instalaciones principales.

Todos los individuos encarcelados, independientemente de las barreras lingüísticas o de la situación financiera o educativa, tendrán un acceso significativo a los tribunales.

Específicamente, los individuos tendrán la oportunidad de:

- Comunicarse con los tribunales y con el abogado.
- Investigar y preparar asuntos legales en el siguiente orden de prioridad:
 - Acciones relacionadas con su sentencia y/o confinamiento, incluyendo el tiempo en la cárcel del condado.
 - Acciones relacionadas con sus derechos civiles.
 - Acciones relacionadas con procedimientos en un tribunal de dependencia.
- Tener acceso a los materiales necesarios para preparar y presentar un alegado legal.
- Adquirir y conservar libros y materiales personales de referencia legal de fuentes autorizadas, sujeto a las limitaciones de propiedad de acuerdo con la política DOC 440.000 Propiedad personal del interno.
- Obtener servicios notariales gratuitos, según corresponda.

- Comunicarse con los miembros de la familia, amigos y grupos de apoyo por medio de visitas, correo y/o teléfono para obtener ayuda en la búsqueda de asuntos legales.

Se puede otorgar acceso prioritario a la Biblioteca Jurídica para los asuntos legales antes mencionados para las siguientes necesidades:

- Un plazo legal documentado o identificable dentro de los 45 días de la solicitud.
- Cualquier perjuicio demostrado a un caso si no se obtiene acceso.
- Un plazo identificable impuesto por una regla o estatuto del tribunal incluyendo plazos para apelaciones o impuestos por RCW 10.73.090 o 28 U.S.C. 2244(d)(1).

Un individuo encarcelado no puede, en ninguna circunstancia recibir ningún tipo de favor o pago por el tiempo, esfuerzos, equipos o materiales utilizados para ayudar a otro individuo. Cualquier persona que se encuentre en violación de este requisito estará sujeta a medidas disciplinarias.

Todos los documentos legales personales/ papeles deben ser retenidos por el individuo directamente involucrado en el asunto legal. Cualquier individuo que se encuentre en posesión de documentos legales de otro individuo está sujeto a una acción disciplinaria.

En cada biblioteca de Derecho se dispondrá de programas informáticos y auriculares para ayudar a los individuos con problemas de visión.

Solo se autoriza el envío de grabaciones de medios legales cuando se reciben de uno de los siguientes:

- Un tribunal, si envía procedimientos y otras grabaciones que se presentan como prueba de la condena actual.
- El Fiscal, si envía procedimientos judiciales grabados que fueron presentados como prueba en un caso de apelación.
- Prisiones, correcciones comunitarias, o la Junta de Revisión de sentencias indeterminadas para las audiencias del Departamento.

Los CDs legales recibidos de un abogado, unidad de divulgación pública o cualquier otra entidad no están autorizados y serán rechazados.

Abogados de contrato

Los servicios de un abogado por contrato están disponibles en las instalaciones principales. Los individuos encarcelados elegibles pueden solicitar estos servicios a través del proceso local. Puede obtener información adicional a través de su consejero o del Bibliotecario de derecho.

Fotocopias de documentos legales

Los individuos encarcelados pueden obtener fotocopias de sus propios alegatos legales que se presenten al tribunal, a la parte contraria o al consejero de la parte contraria en casos relacionados con la condena actual, las condiciones de confinamiento, incluyendo el confinamiento en la cárcel del condado, la impugnación de la sentencia y/o la dependencia de

los niños. Los individuos que se representan a sí mismos pueden incurrir en una deuda por las fotocopias mencionadas anteriormente si no tienen fondos suficientes para pagar la tarifa requerida en el momento de la solicitud. Para solicitar fotocopias, presente el formulario DOC 19-084 Solicitud de copia legal/escaneado de correo indigente al bibliotecario de derecho/designado con 5 días hábiles de antelación a cualquier fecha límite. Las fotocopias serán tratadas como correo legal de acuerdo con la política DOC 450.100 Correo para Individuos en Prisión y serán enviadas inmediatamente.

Acceso a la biblioteca de derecho

Los individuos encarcelados tendrán acceso a los recursos de una Biblioteca de Derecho; Sin embargo, el personal de la Biblioteca de Derecho no puede ofrecer o dar consejo legal. Los servicios de la Biblioteca de Derecho varían de una instalación a otra:

- Las instalaciones principales tienen una biblioteca de derecho; las horas de acceso se encuentran publicadas en las unidades de vivienda.
- En las unidades de segregación y manejo intensivo, los individuos deben presentar una solicitud por escrito de materiales de la biblioteca de derecho para su uso dentro de su celda.

Solicitud para la divulgación de archivos

Los individuos encarcelados pueden pedir ver su expediente central llenando y enviando el formulario DOC 05-066 Petición para la divulgación de archivos, a la oficina institucional de archivos. Todas las demás solicitudes de archivos públicos deben ser presentadas por escrito a:

Public Records Officer
Department of Corrections
P.O.
Olympia, WA 98504-1118

Oficina del Mediador/Ombuds Correccional de Washington (OCO)

Acerca de la OCO

Es un funcionario público independiente e imparcial designado para recibir e investigar las quejas de los ciudadanos contra los actos administrativos del gobierno. Un mediador/ombuds **NO** es un defensor del individuo encarcelado (o del personal), sino que trabaja para garantizar que el sistema en su conjunto sea justo, seguro y rehabilitador.

La OCO trabaja para reforzar los procedimientos y las prácticas con el objetivo de reducir la posibilidad de que se produzcan acciones dentro del DOC que tengan un impacto negativo en la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de los individuos encarcelados.

Qué puede hacer la OCO

La OCO puede proporcionar información a los individuos encarcelados, a sus familiares y a otras personas sobre los derechos de los individuos encarcelados y promover la autodefensa. Ellos reciben, investigan y trabajan para resolver las quejas relacionadas con las acciones adversas

que afectan la salud, la seguridad, el bienestar y los derechos de los individuos encarcelados. Ellos supervisan el cumplimiento por parte del DOC de las leyes federales, estatales y locales relacionadas con la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de los individuos encarcelados.

Lo que la OCO no puede hacer

La OCO no puede investigar la condena penal subyacente de un individuo encarcelado ni una queja de un miembro del personal del DOC relacionada con la relación laboral del personal, a menos que la queja esté relacionada con la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de las personas encarceladas. La OCO no:

- Demanda al DOC (o a cualquier otra entidad)
- Proporciona compensación financiera por cualquier daño
- Demanda o hacer cumplir la disciplina del personal
- Investiga acciones que no sean del DOC (como un tribunal de otra agencia estatal)
- Investiga las quejas relativas a personas que no están en prisión o en un Reclusorio Nocturno (es decir, no manejan la custodia comunitaria)

Contactando a la OCO

- Llame a la línea telefónica gratuita no monitoreada de la OCO desde cualquier teléfono: 360-664-4749
- Rellene nuestro formulario de solicitud de mediador/Ombuds, disponible en su unidad de vivienda, y envíelo directamente a la oficina:

Washington Office of the Corrections Ombuds
2700 Evergreen Parkway NW
Olympia, WA 98505

Cuando presentar una solicitud a la OCO

Usted tiene que "seguir razonablemente" el proceso de resolución interna o el procedimiento de apelación antes de que la OCO abra un caso, pero no es necesario agotar el Proceso de Resolución antes de ponerse en contacto. Para las preocupaciones de la salud, la OCO solicita que usted reciba por lo menos una respuesta de Nivel 1; para todas las demás quejas, le pedimos que las lleve por lo menos al nivel 2, o a la respuesta del Superintendente de la instalación.

Cuando la OCO recibe una queja

La OCO revisará la queja para asegurarse de que cae dentro de la jurisdicción del mediador/Ombuds, incluyendo que la persona haya utilizado primero los procesos de resolución/apelación. La OCO revisará la política del DOC y llevará a cabo actividades de acercamiento con el personal del DOC para obtener una comprensión de sí el DOC siguió la política. Intenta resolver inmediatamente al nivel más bajo contactando al personal del DOC y trabajando hacia una solución.

Nota: Por lo general, la OCO no puede influir en el cambio cuando no hay pruebas suficientes o cuando se considera que el DOC sigue la política.

Informes de la OCO

La OCO proporciona un informe mensual con un resumen anónimo de todos los casos cerrados en el mes anterior. Informes de investigación individual cuando hay recomendaciones sistémicas/políticas que se deben hacer. Informes de revisión de asuntos sistémicos que incluyen los procesos de resolución, propiedad, etc.

Nota: Los informes anteriores están disponibles en el sitio web de OCO, oco.wa.gov, para el acceso de personas externas y estamos trabajando con JPAY/Securus para cargarlos en tabletas para que los vean los individuos encarcelados.

Comunicación con la OCO

La correspondencia y la comunicación con la oficina son confidenciales. Todos los documentos intercambiados con el DOC son confidenciales en relación con RCW 43,06C.060.

Descripción general de la OCO

Si tiene un problema que ha intentado resolver a través del Programa de Resolución o una apelación, puede solicitar ayuda. Trataremos de darle orientación sobre los próximos pasos o abrir una investigación nosotros mismos. No podemos obligar al DOC a actuar, pero podemos llamar la atención sobre las preocupaciones y solicitar medidas correctivas. También proporcionamos transparencia pública y supervisión a través de nuestros informes.

Sección VII - Reingreso

Construyendo Comunidades Seguras y Fuertes a través de un Reingreso Exitoso

La misión de la División de Reingreso del DOC de WA es mejorar la seguridad pública con un enfoque clave en la mejora de las vidas, la reducción de la reincidencia y / o la tasa de retorno a las instituciones por el primer año después de la liberación. La División de Reingreso del DOC de WA cree que podemos lograr esto aumentando el número de individuos que reciben servicios de preparación para la transición de reingreso que está dirigida a los recursos para la transición exitosa de una persona a la comunidad. Para apoyar un reingreso exitoso, el departamento ha dedicado personal de reingreso que se enfoca en proveer apoyos en los cinco ámbitos: Apoyo social, vivienda, empleo, educación y salud.

La navegación de reingreso amplía los recursos para comenzar a planificar el reingreso mientras usted aún está encarcelado y proporciona un apoyo continuo mientras regresa a la comunidad. El personal de reingreso proporciona un enfoque holístico y coordinado para unir los recursos disponibles tanto dentro de las instalaciones penitenciarias como afuera en la comunidad. El desarrollo de un plan de reingreso individual que comienza en la recepción y continúa en la comunidad tras el reingreso es fundamental para su éxito.

Navegación de reingreso

Los Navegadores de Reingreso proporcionan apoyo adicional de reingreso en el desarrollo de Planes de Reingreso Individuales (IRP) y entrenamiento para aquellos individuos que necesitan el apoyo adicional. Los Navegadores de Reingreso, así como el personal adicional que se centra en la planificación y las necesidades de reingreso, están disponibles como referencias.

Plan de reingreso individual (IRP)

El plan de reingreso individual, tal como se define en RCW 72.09.270, puede ser un documento o puede ser una serie de planes individuales que identifiquen las necesidades del individuo a través del reingreso a la comunidad que aborda las necesidades del individuo, incluyendo la educación, el empleo, el tratamiento de abuso de sustancias, el tratamiento de salud mental, la reunificación familiar y otras áreas que son necesarias para facilitar una reintegración exitosa en la comunidad. Un plan para mantener contacto con los hijos y la familia de los individuos encarcelados, si es apropiado. El plan debe determinar si las clases para padres, u otros servicios, son apropiados para facilitar la reunificación exitosa con los hijos y la familia del individuo encarcelado. El Plan Individual de Reingreso se desarrolló para evaluar las necesidades individuales durante las 3 fases del reingreso (Institución, Transición y Comunidad).

Portafolio de reingreso

En la recepción se proporcionarán sobres para el portafolio, los cuales proporcionan un lugar seguro para guardar documentos importantes que incluyen el Plan Individual de Reingreso, los logros educativos, las certificaciones, el empleo, la experiencia laboral, las habilidades y cualquier formación recibida antes y durante el encarcelamiento.

Planes de liberación o traslado

Este es el plan que inicia la investigación del hogar para la liberación o transferencia.

- Plan de Liberación del Interno (ORP, por sus siglas en inglés) - Este es el plan que se utiliza para iniciar las investigaciones en el hogar si usted está siendo liberado a la supervisión de la comunidad y se completa electrónicamente por parte de su consejero de clasificación o por el personal especialista en correcciones si usted está en confinamiento parcial.
- Monitoreo Electrónico del Hogar (EHM, por sus siglas en inglés) - Usted puede ser remitido al confinamiento parcial con monitoreo electrónico del hogar a través de la alternativa para la crianza de los hijos de correcciones comunitarias o Reingreso Graduado si usted es elegible. Si usted es referido para confinamiento parcial, hay un formulario de monitoreo electrónico en el hogar que se utiliza para iniciar la investigación del hogar para su transferencia.

Plan de Caso Continuo

El plan de caso continuo del DOC utiliza principios y prácticas basados en la evidencia que incluyen evaluaciones, intervenciones formales e informales, aportes colaborativos y materiales de archivo para abordar la seguridad, la responsabilidad y proporcionar responsabilidad para promover el éxito individual y reducir la reincidencia.

Planes de custodia e instalaciones

El propósito de un plan institucional es el de desarrollar un plan que le servirá de guía durante su encarcelamiento. Este plan fijará las expectativas para sus necesidades específicas de programación, incluyendo prioridades y fechas para estos programas.

Lista de verificación de necesidades esenciales

Esta lista de verificación identifica las necesidades inmediatas que tiene el individuo durante las primeras 72 horas después de la liberación/transferencia a la comunidad.

Obtención de una tarjeta de identificación estatal/seguro social antes de la liberación

Por favor, trabaje con su consejero de clasificación/administrador de casos para presentar los formularios y la documentación requerida para solicitar su tarjeta de identificación estatal y su tarjeta de seguro social de reemplazo.

Puede solicitar una tarjeta de identificación del Estado de Washington hasta un año antes de su liberación prevista o de su traslado a reclusión parcial. Si usted es un ciudadano de los Estados Unidos, puede solicitar una tarjeta de seguro social de reemplazo dentro de los 180 días hasta su liberación o traslado planificado a confinamiento parcial.

Las tarjetas de identificación y de seguro social recibidas por el Departamento se colocarán en su archivo central y se le proporcionarán a su llegada a un Reclusorio Nocturno de Trabajo/Capacitación, colocación en monitoreo electrónico del hogar, o liberación a la comunidad.

Registro de votantes

RCW 29A.08,520 Convicción de Delito mayor-Restauración provisional y permanente de los derechos de voto.

Al ser liberado a la comunidad o transferido a un Reclusorio Nocturno de Trabajo/Capacitación, usted es elegible para registrarse para votar. Usted tendrá que asegurarse de que su registro de votante esté completo. Por favor, trabaje con su consejero de clasificación/administrador de casos para obtener el formulario de registro de votante y las instrucciones para devolver el formulario por correo.

Vías de reingreso

Dependiendo de sus necesidades individuales y de la estructura de la sentencia, puede ser elegible para una vía de reingreso especializada. Por favor, consulte sus materiales de orientación para obtener información adicional sobre las siguientes vías de reingreso: Alternativa para la crianza de los hijos de correcciones comunitarias, Fortaleza en las Familias, Reingreso Graduado y Reclusorio Nocturno de Trabajo/Capacitación.

Veteranos encarcelados

Si usted sirvió en los servicios armados y le gustaría estar involucrado en la programación de veteranos encarcelados o conectarse con los Servicios de Veteranos, por favor comuníquese con el Punto de Contacto de Veteranos de la instalación. Si usted está recibiendo compensación por incapacidad y/o pensión y necesita ayuda para presentar un prorrateo para ayudar con los pagos mientras está encarcelado, el punto de contacto de su instalación también puede proporcionar asistencia al remitirlo a un Oficial de Servicio de Veteranos (VSO, por sus siglas en inglés).

Vales de vivienda

Si está planeando su liberación a la supervisión de la comunidad y tiene una falta de fondos o recursos para asegurar una dirección de liberación aprobada, puede ser elegible para el Programa de Vales de Vivienda para la Fecha de Liberación Ganada.